GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



Medellín, jueves 7 de noviembre de 2019

CACCE TO SERVICE OF THE SERVICE OF T

N° **22.402**

Registrando la historia de Antioquia desde 1908

52 Páginas

Registrado en el Ministerio de Gobierno por Resolución N° 000474 de junio de 1967 | Tarifa postal reducida N° 2333 de la Administración Postal Nacional - Porte Pagado















GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
Secretaría General
Dirección de Gestión Documental

SUMARIO DECRETOS NOVIEMBRE 2019

Número	Fecha	Página	Número	Fecha	Página
070005904	Noviembre 01 de 2019	3	070005914	Noviembre 01 de 2019	37
070005905	Noviembre 01 de 2019	6	070005915	Noviembre 01 de 2019	40
070005906	Noviembre 01 de 2019	10	070005916	Noviembre 01 de 2019	43
070005907	Noviembre 01 de 2019	14	070005917	Noviembre 01 de 2019	46
070005908	Noviembre 01 de 2019	17	070005918	Noviembre 01 de 2019	47
070005909	Noviembre 01 de 2019	20	070005919	Noviembre 01 de 2019	48
070005910	Noviembre 01 de 2019	24	070005920	Noviembre 01 de 2019	49
070005911	Noviembre 01 de 2019	27	070005921	Noviembre 01 de 2019	50
070005912	Noviembre 01 de 2019	30	070005922	Noviembre 01 de 2019	51
070005913	Noviembre 01 de 2019	33			



Fecha: 01/11/2019

Tipo; DECRETO Destino:

DECRETO NÚMERO

"Por el cual se define la planta de cargos de docentes y directivos docentes, asignada al municipio de SAN CARLOS, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones"

El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el artículo 6º, de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación del servicio educativo.

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto Departamental No. 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante el Decreto 2018070003853 del 05 de diciembre de 2018, se definió la planta de cargos del municipio de **SAN CARLOS** indicando el número de plazas requeridas para atender la población estudiantil en los niveles preescolar, básica primaria, básica secundaria y media, con el fin de prestar el servicio educativo en los diferentes establecimientos oficiales ubicados en la zona urbana y rural del municipio; en el citado Decreto se registraron ciento treinta y seis (136) plazas docentes cuando en realidad para el año 2018, este municipio contaba con ciento treinta y siete (137) plazas.

La planta de cargos fue verificada con las autoridades administrativas, Alcalde, Secretario de Educación Municipal y Director de Núcleo Educativo, adscrito a la Secretaria de Educación de Antioquia, y previo estudio técnico se estableció que las plazas asignadas para el año 2019 no han tenido ninguna modificación, por lo tanto se conserva el mismo número de plazas.

DΕ	CRETO	NUMERO	
UE	CKEIU	NUMERO	

HOJA N° 2

"Por medio del cual se define la Planta de Cargos de docentes y directivos docentes, asignada al municipio de SAN CARLOS, financiada con el Sistema General de Participaciones"

Por lo expuesto anteriormente el Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Definir la planta de cargos de docentes y directivos docentes adscritos a los establecimientos educativos del municipio de **SAN CARLOS** para el año 2019, la cual quedará así:

ESTABLECIMIENTO	5505	20.555				VEL			MEDIA		
EDUCATIVO	SEDE	PREES		+	IARIA		DARIA			TOTAL PLAZ	
		Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	+	
	CAÑAVERAL				1	-				1	
	FRONTERITAS				1					1	
	GUADUALITO				1	 				1	
	LA CIENAGA				1					1	
	LA FLORIDA				1					1 1	
	LA GARRUCHA NO.2				1					1	
E. RURAL	PIO XII				1					1	
UERTO GARZA	PUERTO VELO				1					1	
	SAMANA				1					1	
	SAN BLAS				1					1	
	SANTA BARBARA				. 1					1	
	SIMON BOLIVAR				1					1	
	MIRANDITA				1		1			2	
	LOS BERROS				1					1	
	PRINCIPAL				3		4		1	8	
	BUGUITA				1				4	1	
	LA CABAÑA				1					1	
F 10401	E.U. JOHN F. KENNEDY -	4									
E. JOAQUIN	SEDE PRINCIPAL	4		6						10	
LARDENAS GUIVIEZ	E.U. ZULIA			1						1	
	MERCEDITAS SANÍN CANO			10						10	
	PRINCIPAL			4		21		7	4	32	
	LA ESPERANZA				1					1	
	LA TUPIADA				1					1	
	ARENOSAS				1					1	
	CALDERAS				1					1	
EL	DOS QUEBRADAS				1		7			1	
	EL TABOR				1					1	
	LA HONDITA				1					1	
	LA SAGRADA FAMILIA				1					1	
. E. PALMICHAL	LAS CAMELIAS				1					1	
	PUERTO RICO			†	1					1	
	VALLEJUELITO			 	2	 	2			+	
	EL CHOCO				1					4	
				-		 				1	
	EL PABELLÓN			ļ	1					1	
	EL VERGEL				1	1				1	
	HORTONÁ				1					1	
	PRINCIPAL		1	<u> </u>	2		7		4	14	
	MARIA AUXILIADORA				1					1	
	AGUALINDA				1					1	
	CARLOS CIRO				1					1	
	EL CERRO				1					1	
	EL CHARCON				1					1	
	JUAN XXIII				1					1	
	LA AGUADA				1					1	
	LA ILUSION				1					1	
. E. R. EL JORDAN	PORTUGAL			Ī	1		T			1	
	PRESBITERO CARLOS				1	T	T				
	GOMEZ					ļ.				1	
	TINAJAS			ļ	1		ļ			1	
	NUEVA RISARALDA			ļ	1	ļ				1	
	SANTA INÉS				1	<u></u>				1	
	E.U. PBRO. MARCOS		1		5					6	
	GÓMEZ			 		ļ	 				
	PRINCIPAL				ļ	ļ	5		3	8	
TOTAL		4	2	21	55	21	19	7	8	137	

"Por medio del cual se define la Planta de Cargos de docentes y directivos docentes, asignada al municipio de SAN CARLOS, financiada con el Sistema General de Participaciones"

TOTAL PLAZAS DOCENTES

				NIV	/EL				TOTAL PLAZAS
	PREESO	COLAR	PRIM	IARIA	SECUN	DARIA	ME	DIA	DOCENTES DE
MUNICIPIO DE	Urbano	Rural	Urbano	Rurai	Urbano	Rural	Urbano	Rural	AULA
SAN CARLOS	4	2	21	55	21	19	7	8	137
	6	5	7	6	4	0	1	5	

TOTAL PLAZAS DIRECTIVOS DOCENTES

FCT A DU F CINAIFNITO			PERSONA	L DIRECTIVO -	DOCENTE		TOTAL PLAZAS
ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	RECTOR	COORDINADOR	DIRECTOR RURAL	DOCENTE ORIENTADOR	DOCENTE APOYO	DOCENTES
I. E. RURAL PUERTO GARZA	I. E. RURAL PUERTO GARZA	1					1
I. E. JOAQUIN CARDENAS GOMEZ	I. E. JOAQUIN CARDENAS GOMEZ	1	3		1		5
I. E. R. EL JORDAN	I. E. R. EL JORDAN	1					1
I. E. PALMICHAL	I. E. PALMICHAL	1					1
TOTAL		4	3	0	1	0	8

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT Secretario de Educación de Antioquia

Revisó: Juan Eugenio Maya Lema - Subsecretario Administrativo

Revisó: Virginia Sepúlveda Vahos – Directora Talento Humano

Revisó: Teresita Aguilar García - Directora Jurídica

Proyectó: Martha Loriett Lindo Zapata - Profesional Universitario

Carrier Subsecretario Administrativo

Carrier Subsecr

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.



Fecha: 01/11/2019

Tipo: DECRETO Destino:

"Por el cual se define la planta de cargos de docentes y directivos docentes, asignada al municipio de SAN LUIS, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones"

El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el artículo 6º, de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación del servicio educativo.

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto Departamental No. 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante el Decreto 2018070003851 del 05 de diciembre de 2018, se definió la planta de cargos del municipio de SAN LUIS indicando el número de plazas requeridas para atender la población estudiantil en los niveles preescolar, básica primaria, básica secundaria y media, con el fin de prestar el servicio educativo en los diferentes establecimientos oficiales ubicados en la zona urbana y rural del municipio; en el citado Decreto se registraron ciento veintisiete (127) plazas docentes cuando en realidad para el año 2018, este municipio contaba con ciento veintiocho (128) plazas.

La planta de cargos fue verificada con las autoridades administrativas, Alcalde, Secretario de Educación Municipal y Director de Núcleo Educativo, adscrito a la Secretaria de Educación de Antioquia, y previo estudio técnico se estableció que las plazas asignadas para el año 2019 deben ser modificadas de acuerdo a las siguientes consideraciones:

"Por medio del cual se define la Planta de Cargos de docentes y directivos docentes, asignada al municipio de SAN LUIS, financiada con el Sistema General de Participaciones"

Mediante Decreto No. 2019070001788 del 04 de abril de 2019, se hizo conversión de una (1) plaza docente de nivel Básica Primaria a Básica Secundaria, área Matemáticas, perteneciente a la Institución Educativa San Luis, sede Centro Educativo Rural Sopetrán, y se reubicó en la misma Institución Educativa y sede, con el fin de oficializar un grupo de Postprimaria que venía siendo atendido por cobertura contratada.

A través del Decreto No. 2019070001814 del 04 de abril de 2019, se trasladó una (1) plaza docente de nivel Básica Primaria, adscrita a la Institución Educativa San Luis, sede Centro Educativo Rural Villanueva, para el Centro Educativo Rural Sopetrán, sede de la misma Institución Educativa del municipio de San Luis.

El Decreto No. 2019070001815 del 04 de abril de 2019, convirtió una (1) plaza docente de nivel Básica Primaria a Básica Secundaria, área Ciencias Naturales y Educación Ambiental, de la Institución Educativa Rural El Prodigio, sede Centro Educativo Rural Los Medios, y la trasladó para el Centro Educativo Rural La Cristalina, sede de la misma Institución Educativa; con esta plaza, se oficializó un grupo de Postprimaria que venía siendo atendido a través de cobertura contratada en el municipio de San Luis.

Mediante Decreto No. 2019070001844 del 08 de abril de 2019, convirtió una (1) plaza docente de nivel Básica Primaria a Básica Secundaria, área Ciencias Naturales y Educación Ambiental, adscrita a la Institución Educativa San Luis, sede La Gaviota, la cual fue trasladada para la misma Institución Educativa, sede Manizales; esta plaza oficializó un grupo de Postprimaria que venía siendo atendido a través de cobertura contratada en el municipio de San Luis.

A través del Decreto No. 2019070005029 del 05 de septiembre de 2019, se realizó conversión de una (1) plaza docente de nivel Básica Primaria a Básica Secundaria, área Tecnología de Informática, perteneciente a la Institución Educativa San Luis, sede Centro Educativo Rural La Estrella, la cual fue reubicada en la Institución Educativa Rural La Josefina, sede Centro Educativo Rural Vallesol, con el fin de oficializar un grupo de Postprimaria en el municipio de San Luis.

Igualmente, el Decreto No. 2019070005030 del 05 de septiembre de 2019, convirtió una (1) plaza de nivel Básica Primaria a nivel Básica Secundaria, área Ciencias Naturales y Educación Ambiental, de la Institución Educativa San Luis, sede Institución Educativa Buenos Aires, y la reubicó en la misma Institución Educativa y Sede del Municipio de San Luis.

El Artículo 1° de la Resolución No. 2019060145144 del 19 de julio de 2019, creó y anexó la sede Centro Educativo Rural Altavista parte Alta a la Institución Educativa Rural Altavista del municipio de San Luis; una vez presentada esta nueva situación administrativa, se expidió el Decreto No. 2019070005237 del 18 de septiembre de 2019, por medio del cual se trasladó una (1) plaza docente de nivel Básica Primaria, de la Institución Educativa Rural Altavista, sede Principal, para la Institución Educativa Rural Altavista Parte Alta, sede anexa a la misma Institución Educativa del Municipio de San Luis.

Mediante Decreto No. 2019070005260 del 23 de septiembre de 2019, se realizó conversión de una plaza docente de nivel Básica Primaria a Básica Secundaria, área Ciencias Naturales y Educación Ambiental, adscrita a la Institución Educativa San Luis, sede Escuela Urbana Juan J Hoyos Gómez, la cual fue reubicada en el Liceo San Luis, sede de la misma Institución Educativa del municipio de San Luis.

"Por medio del cual se define la Planta de Cargos de docentes y directivos docentes, asignada al municipio de SAN LUIS, financiada con el Sistema General de Participaciones"

De la misma forma, el Decreto No. 2019070005261 del 23 de septiembre de 2019, convirtió una plaza docente de nivel Básica Primaria a Básica Secundaria, área Educación Ética y en Valores, asignada a la Institución Educativa San Luis, sede Escuela Urbana Juan J Hoyos Gómez, y la trasladó al Liceo San Luis, sede de la misma Institución Educativa del municipio de San Luis.

Por lo expuesto anteriormente el Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Definir la planta de cargos de docentes y directivos docentes adscritos a los establecimientos educativos del municipio de **SAN LUIS** para el año 2019, la cual quedará así:

					N	IVEL	7			
STABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	PREES	COLAR	PRIN	MARIA	SECUN	DARIA	MEI	DIA	TOTAL PLAZA DOCENTES
EDUCATIVO		Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	7
	LA CUMBRE				1					1
	MONTELORO				1					1
I. E. ALTAVISTA	ALTAVISTA PARTE ALTA				1					1
	VEGA GRANDE				2					2
	PRINCIPAL		1		4		6		2	13
	LA CRISTALINA				1		1			1
	LAS CONFUSAS				1					1
I. E. EL PRODIGIO	LOS MEDIOS				0					1
	PRINCIPAL		1		5		4		2	12
	EL SILENCIO				2					2
	LA ARAUCA				1					1
	LA GARRUCHA				1			1		i
	TABITAS				1					1
	TEBAIDA				1					1
I. E. R. LA IOSEFINA	SAN PABLO				1					1
IUSEFINA	EL POPAL				1					1
	SANTA ROSA				1					1
	SALAMBRINA				1					í
	VALLESOL						1			1
	PRINCIPAL		1		4		5		3	13
	BARRO BLANCO				1					1
	CUBA				1					i
	EL PAISA				1					1
	EL PORVENIR				1					1
	LA ESTRELLA				0					0
	PALESTINA				1					i
	SANTA BARBARA				1					1
	SOPETRAN				1		1			2
. E. SAN LUIS	SANTA RITA				1					11
	LA ARABIA				1					1
	LA GAVIOTA				0					0
	MANIZALES				1		1			2
	VILLANUEVA				0					0
	E.U. JUAN J. HOYOS GOMEZ	4		17						21
	E.U. MADRE LAURA			5		12				17
	I.E. BUANOS AIRES				1		3			4
	LICEO SAN LUIS					14		3		17
TOTAL		4	3	22	41	26	22	3	7	128

TOTAL PLAZAS DOCENTES

				NIN	/EL				
	PREES	COLAR	PRIM	IARIA	SECUN	DARIA	ME	DIA	TOTAL PLAZAS DOCENTES
MUNICIPIO DE	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	DOCENTES
SAN LUIS	4	3	22	41	26	22	3	7	128
	7	7	6	3	4	8	1	.0	1

PLAZAS DIRECTIVOS DOCENTES

ESTABLECIMIENTO			PERSONAL DIRECTIVO - DOCENTE							
EDUCATIVO	SEDE	RECTOR	COORDINADOR	DIRECTOR RURAL	DOCENTE ORIENTADOR	DOCENTE APOYO	DOCENTES			
I. E. ALTAVISTA	I. E. ALTAVISTA	1					1			
I. E. EL PRODIGIO	I. E. EL PRODIGIO	1					1			
I. E. R. LA JOSEFINA	I. E. R. LA JOSEFINA	1					1			
I. E. SAN LUIS	I. E. SAN LUIS	1	2		1	1	5			
TOTAL		4	2	0	1	1	8			

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT Secretario de Educación de Antioquia

Revisó: Juan Eugenio Maya Lema - Subsecretario Administrativo Revisó: Virginia Sepúlveda Vahos - Directora Talento Humano Revisó: Teresita Aguilar García - Directora Jurídica
Proyectó: Martha Loriett Lindo Zapata - Profesional Universitario

2 10 19 2 10 10 17/10/2019

Proyectó: Martha Loriett Lindo Zapata - Profesional Universitario La filia J. Lindo J. 17/10/2019

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontrarnos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.

[&]quot;Por medio del cual se define la Planta de Cargos de docentes y directivos docentes, asignada al municipio de SAN LUIS, financiada con el Sistema General de Participaciones"



Fecha: 01/11/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



"Por el cual se define la planta de cargos de Docentes y Directivos docentes, asignada al municipio de SAN FRANCISCO, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones"

El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el artículo 6º, de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación del servicio educativo.

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto Departamental No. 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante el Decreto 2018070003852 del 05 de diciembre de 2018, se definió la planta de cargos del municipio de **SAN FRANCISCO** indicando el número de plazas requeridas para atender la población estudiantil en los niveles preescolar, básica primaria, básica secundaria y media, con el fin de prestar el servicio educativo en los diferentes establecimientos oficiales ubicados en la zona urbana y rural del municipio.

La planta de cargos fue verificada con las autoridades administrativas, Alcalde, Secretario de Educación Municipal y Director de Núcleo Educativo, adscrito a la Secretaria de Educación de Antioquia, y previo estudio técnico se estableció que las plazas asignadas para el año 2019 deben ser modificadas de acuerdo a las siguientes consideraciones:

La Resolución S 2018060227926 del 14 de junio de 2018, Artículo 1°. Desagrega las sedes San Juan de Aquitania, El Arrebol, La Floresta, El Portón, El Cascarillo, El Venado, El Jardín de Aquitania, Los Yerbales, Miraflores, Presbítero Roberto Sánchez — La Cristalina y Pocitos de la Institución Educativa San Francisco; el Artículo 2°. Concede Reconocimiento Oficial al Centro Educativo Rural San juan de Aquitania y el Artículo 3°. Anexa las sedes La Floresta, El Portón, El Cascarillo, Venado, Jardín de Aquitania, Los Yerbales, Miraflores, Presbítero Roberto Sánchez — La Cristalina, La Fe, La Unión, Pocitos y Arrebol al Centro Educativo Rural San Juan de Aquitania.

"Por medio del cual se define la Planta de Cargos de docentes y directivos docentes, asignada al municipio de SAN FRANCISCO, financiada con el Sistema General de Participaciones"

Una vez presentada esta nueva situación administrativa se expide el Decreto No. 2019070004527 del 06 de agosto de 2019, mediante el cual se trasladan dos (2) plazas docentes de nivel Básica Primaria y una (1) plaza docente de nivel Básica Secundaria, área Matemáticas, modelo Postprimaria, de la Institución Educativa San Francisco para el Centro Educativo Rural San Juan de Aquitania, sede Centro Educativo Rural Pocitos; una (1) plaza docente de nivel Básica Primaria de la Institución Educativa San Francisco, sede Centro Educativo Rural San Juan de Aquitania, para el Centro Educativo Rural San Juan de Aquitania, sede Los Yerbales; una (1) plaza docente de nivel Básica Primaria de la Institución Educativa San Francisco, sede Centro Educativo Rural San Juan de Aquitania, para el Centro Educativo Rural San Juan de Aquitania, sede El Arrebol; una (1) plaza docente de nivel Preescolar, cinco (5) plazas docentes de nivel Básica Primaria y cinco (5) plazas docentes de nivel Básica Secundaria, de la Institución Educativa San Francisco, sede Centro Educativo Rural San Juan de Aquitania, para el Centro Educativo Rural San Juan de Aquitania, sede Principal; una (1) plaza docente de nivel Básica Primaria de la Institución Educativa San Francisco, sede Centro Educativo Rural San Juan de Aquitania, para el Centro Educativo Rural San Juan de Aquitania, sede El Venado; una (1) plaza docente de nivel Básica Primaria de la Institución Educativa San Francisco, sede Centro Educativo Rural San Juan de Aguitania, para el Centro Educativo Rural San Juan de Aquitania, sede Miraflores; una (1) plaza docente de nivel Básica Primaria de la Institución Educativa San Francisco, sede Centro Educativo Rural San Juan de Aquitania, para el Centro Educativo Rural San Juan de Aquitania, sede Pbro. Roberto Sánchez – La Cristalina; una (1) plaza docente de nivel Básica Primaria de la Institución Educativa San Francisco, sede Centro Educativo Rural San Juan de Aquitania, para el Centro Educativo Rural San Juan de Aquitania, sede El Portón y una (1) plaza docente de nivel Básica Primaria de la Institución Educativa San Francisco, sede Centro Educativo Rural San Juan de Aquitania, para el Centro Educativo Rural San Juan de Aquitania, sede El Cascarillo, del municipio de San Francisco.

La Resolución S 2018060227843 del 13 de junio de 2018, Artículo 1°. Anexa las sedes Guacales, Las Aguadas, El Tagual, La Eresma, La Lora, San Isidro, Farallones, La Esperanza, El Pajui y Boquerón a la Institución Educativa San Francisco; y a través del Artículo 3°. Clausura el Centro Educativo Rural Guacales.

Una vez presentada esta situación administrativa, se expide el Decreto Departamental No. 2019070005088 del 06 de septiembre de 2019, a través del cual se trasladan dos (2) plazas de nivel Básica Primaria, del Centro Educativo Rural Guacales para la Institución Educativa San Francisco, sede Centro Educativo Rural Guacales; una (1) plaza de nivel Básica Primaria y una (1) plaza de nivel Básica Secundaria, área Matemáticas, modelo Postprimaria, del Centro Educativo Rural Guacales, sede Boquerón, para la Institución Educativa San Francisco, sede Centro Educativo Rural Boquerón; una (1) plaza de nivel Básica Primaria del Centro Educativo Rural Guacales, sede La Maravilla, para la Institución Educativa San Francisco, sede Centro Educativo Rural La Maravilla; una (1) plaza de nivel Básica Primaria del Centro Educativo Rural Guacales, sede Las Agudas, para la Institución Educativa San Francisco, sede Centro Educativo Rural Las Aguadas; una (1) plaza de nivel Básica Primaria del Centro Educativo Rural Guacales, sede El Tagual, para la Institución Educativa San Francisco, sede Centro Educativo Rural El Tagual; una (1) plaza de nivel Básica Primaria del Centro Educativo Rural Guacales, sede La Lora, para la Institución Educativa San Francisco, sede Centro Educativo Rural La Lora; una (1) plaza de nivel Básica Primaria del Centro Educativo Rural Guacales, sede San Isidro, para la Institución Educativa San Francisco, sede Centro Educativo Rural San Isidro; una (1) plaza de nivel Básica Primaria del Centro Educativo Rural Guacales, sede La Esperanza, para la Institución Educativa San Francisco, sede Centro Educativo Rural La Esperanza; una (1) plaza de nivel Básica Primaria del Centro Educativo Rural Guacales, sede Pajuí, para la Institución Educativa San Francisco, sede Centro Educativo Rural Pajuí, del municipio de San Francisco.

A través del Decreto No. 2019070005306 del 26 de septiembre de 2019, se trasladó una (1) plaza de nivel Básica Primaria, de la Institución Educativa Rural Dolores e Ismael Restrepo, sede Institución Educativa Rural Nazareth, del municipio de El Retiro - Antioquia, para el Centro Educativo Rural San Juan de Aquitania, sede La Unión, del municipio de San Francisco - Antioquia, lo cual incrementó el número de plazas docentes en este último municipio.

DECRETO	NUMERO	
DECKEIL	NUMERO	

HOJA N° 3

"Por medio del cual se define la Planta de Cargos de docentes y directivos docentes, asignada al municipio de SAN FRANCISCO, financiada con el Sistema General de Participaciones"

Por medio del Decreto No. 2019070005323 del 26 de septiembre de 2019, se aclara parcialmente el Decreto No. 2019070005088 del 06 de septiembre de 2019, respecto al traslado de una (1) plaza docente de nivel Básica Primaria, la cual fue asignada a la Institución Educativa San Francisco, sede Centro Educativo Rural Guacales, siendo errada la sede, puesto que esta plaza se reubicó en el Centro Educativo Rural Farallones, sede de la Institución Educativa San Francisco.

Por lo expuesto anteriormente el Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Definir la planta de cargos de docentes y directivos docentes adscritos a los establecimientos educativos del municipio de **SAN FRANCISCO** para el año 2019, la cual quedará así:

	1				N	VEL				
ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	PREESO	COLAR	PRIM	ARIA	SECUN	DARIA	ME	DIA	TOTAL PLAZAS DOCENTES
EDOCATIVO		Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	DOCENIES
	EL ARREBOL				1					1
	EL CASCARILLO				1					1
	EL PORTON				1					1
	EL VENADO				1					1
	JARDIN DE AQUITANIA				1					1
	LA HINOJOSA				1					1
C.E.R. SAN JUAN DE	LOS YERBALES				1					1
AQUITANIA	MIRAFLORES				1				ì	1
	PBRO ROBERTO SANCHEZ - LA CRISTALINA				1					1
	POCITOS				2	V_{I}	1			3
-	LA FE				1					1
	LA UNIÓN				1					1
	SAN JUAN DE AQUITANIA		1		3		3		2	9
	LA ESPERANZA				1					1
	BOQUERÓN				1		1	-		2
	EL TAGUAL				1		**			1
	LA ERESMA				1					1
	LA LORA				1					1
	LA MARAVILLA				1					1
I.E. SAN FRANCISCO	LAS AGUADAS				1					1
	PAJUÍ				1					1
	SAN ISIDRO				1					1
	GUACALES				1					1
	FARALLONES				1					1
	PRINCIPAL	2		10		10		2		24
TOTAL		2	1	10	27	10	5	2	2	59

Δ_

DECRETO NUMERO _____

HOJA N° 4

"Por medio del cual se define la Planta de Cargos de docentes y directivos docentes, asignada al municipio de SAN FRANCISCO, financiada con el Sistema General de Participaciones"

TOTAL PLAZAS DOCENTES:

				NI	VEL				TOTAL PLAZAS
	PREESO	COLAR	PRIM	ARIA	SECUN	DARIA	MEI	DIA	DOCENTES DE
MUNICIPIO DE	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	AULA
SAN FRANCISCO	2	1	10	27	10	5	2	2	59
	3	3	3	7	1	5		1] "

PLAZAS DIRECTIVOS DOCENTES:

ESTABLECIMIENTO				TOTAL PLAZAS			
EDUCATIVO	SEDE	RECTOR	COORDINADOR	DIRECTOR RURAL	DOCENTE ORIENTADOR	DOCENTE APOYO	DOCENTES
	C. E. R. SAN JUAN AQUITANIA			1			1
I. E. SAN FRANCISCO	i. E. SAN FRANCISCO	1	1		1		3
TOTAL		1	1	1	1	0	4

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT Secretario de Educación de Antioquia

Juan Eugenio Maya Lema - Subsec etario Administrativo
Virginia Sepúlveda Vahos - Directora Talento Humano
Teresita Aguilar García - Directora Jurídica
Martha Loriett Lindo Zapata - Profesional Universitario

Revisó:

Revisó: Revisó:

Proyectó:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.



Fecha: 01/11/2019

Tipo: DECRETO

"Por el cual se define la planta de cargos de docentes y directivos docentes, asignada al municipio de SAN RAFAEL, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones"

El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el artículo 6º, de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación del servicio educativo.

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto Departamental No. 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante el Decreto 2018070003850 del 05 de diciembre de 2018, se definió la planta de cargos del municipio de SAN RAFAEL indicando el número de plazas requeridas para atender la población estudiantil en los niveles preescolar, básica primaria, básica secundaria y media, con el fin de prestar el servicio educativo en los diferentes establecimientos oficiales ubicados en la zona urbana y rural del municipio; en el citado Decreto se registraron ciento nueve (109) plazas docentes cuando en realidad para el año 2018, este municipio contaba con ciento ocho (108) plazas.

La planta de cargos fue verificada con las autoridades administrativas, Alcalde, Secretario de Educación Municipal y Director de Núcleo Educativo, adscrito a la Secretaria de Educación de Antioquia, y previo estudio técnico se estableció que las plazas asignadas para el año 2019 deben ser modificadas de acuerdo a las siguientes consideraciones:

A través de Decreto No. 2018070004185 del 20 de diciembre de 2018, se realizó conversión de una (1) plaza del nivel Básica Primaria a Básica Secundaria, área Humanidades y Lengua Castellana, modelo Postprimaria, adscrita a la Institución Educativa San Rafael, sede Escuela Urbana Narciza Arbeláez del municipio de San Rafael, y fue trasladada para el Centro Educativo Rural El Tambo, sede Centro Educativo Rural Colmenas del municipio de La Ceja del Tambo - Antioquia, con el propósito de oficializar un grupo de Postprimaria en este último municipio; de esta forma, en el municipio de San Rafael se disminuyó el número de plazas que conforma la planta de cargos docentes del municipio.

DECRETO NUME	RO	

HOJA N° 2

"Por medio del cual se define la Planta de Cargos de docentes y directivos docentes, asignada al municipio de SAN RAFAEL, financiada con el Sistema General de Participaciones"

Por lo expuesto anteriormente el Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Definir la planta de cargos de docentes y directivos docentes adscritos a los establecimientos educativos del municipio de **SAN RAFAEL** para el año 2019, la cual quedará así:

ESTABLECIMIENTO	SEDE	PREES	COLAR	PRIN	NI IARIA	SECUN	DARIA	ME	DIA	TOTAL PLAZ DOCENTES
EDUCATIVO		Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	AULA
	CARDAL				1					1
	EL GOLGOTA				1					1
	PRINCIPAL				1					1
	LAS DIVISAS				1					1
	ALTO DE MARIA				1					1
	LA MESA				1					1
	CAMELIAS				1					1
	CHICO				1					1
	EL DIAMANTE				1					1
. E. R. EL TOPACIO	ELINGENIO				1					1
	EL JAGUF				1					1
	LA DORADA				1					1
	LA FLORIDA				1					1
	LA GRANJA				1				-	1
	LA IRACA				1					1
	PIEDRAS ARRIBA				1					1
	PUENTE TIERRA				1					1
	SAN JULIAN				1					1
	SANTA CRUZ				1			 		1
	MANILA				1					1
	CAMAS				1					1
	EL ARENAL				1		2			
	EL BIZCOCHO			7 1	1		1	 		2
	PRINCIPAL				2		1	 		†
	FALDITAS				1					3
	LA CLARA				1					1
	LA ESTRELLA				1					1
.E.R. EL OSO	LA HONDA									1
	·				1					1
	LA RAPIDA		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		1					1
	LOS MEDIOS				1					1
	MACANAL				1					1
	PEÑOLES				1					1
	QUEBRADONA				1					1
	SAMARIA				1					1
	BOQUERÓN				1				ļ	1
	DANTICAS				1			<u> </u>		1
	LA CUMBRE				2					2
	CUERVOS				1					1
	DANTAS				1					1
	EL BRASIL				1			<u> </u>	ļ	1
	EL CHARCO				1					1
	EL GUADUAL				1				<u> </u>	1
E. SAN RAFAEL	EL SILENCIO				1					1
	LA BALSA				2		2			4
	LA PRADERA				1					1
	£A REINA # 1				1			ļ	ļ	1
	SAN AGUSTIN				1					1
	LOS CENTROS				1			ļ		1
	COLEGIO SAN RAFAEL					21		8		29
	E.U. NARCISA ARBELAEZ	3		18						21
OTAL	1versen	3	0	18	51	21	6	8	0	107

"Por medio del cual se define la Planta de Cargos de docentes y directivos docentes, asignada al municipio de SAN RAFAEL, financiada con el Sistema General de Participaciones"

TOTAL PLAZAS DOCENTES

				NI	VEL				TOTAL PLAZAS
	PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUN	IDARIA	MEDIA		DOCENTES DE
MUNICIPIO DE SAN	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	AULA
RAFAEL	3	0	18	51	21	6	8	0	107
	3			59	27				

TOTAL PLAZAS DIRECTIVOS DOCENTES

ESTABLECIMIENTO			PERSONA	L DIRECTIVO -	DOCENTE		TOTAL PLAZAS
EDUCATIVO	SEDE	RECTOR	COORDINADOR	DIRECTOR RURAL	DOCENTE ORIENTADOR	DOCENTE APOYO	DOCENTES
C. E. R. EL OSO	C. E. R. EL OSO			1			1
C. E. R. EL TOPACIO	C. E. R. EL TOPACIO			1			
I. E. SAN RAFAEL	I. E. SAN RAFAEL	1	3		1	1	6
TOTAL		1	3	2	1	1	8

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT Secretario de Educación de Antioquia

ma - Subsecretario Administrativo

Revisó: Juan Eugenio Maya Lema - Subsecretario Administrativo
Revisó: Virginia Sepúlveda Vahos - Directora Talento Humano
Revisó: Teresita Aguilar García - Directora Jurídica
Proyectó: Martha Loriett Lindo Zapata - Profesional Universitario

2 10 19 2 10 19 11/10/2019

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.



Fecha: 01/11/2019

Tipo: DECRETO

"Por el cual se define la planta de cargos de docentes y directivos docentes, asignada al municipio de SAN VICENTE FERRER, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones"

El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el artículo 6º, de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación del servicio educativo

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto Departamental No. 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante el Decreto 2018070003849 del 05 de diciembre de 2018, se definió la planta de cargos del municipio de SAN VICENTE FERRER indicando el número de plazas requeridas para atender la población estudiantil en los niveles preescolar, básica primaria, básica secundaria y media, con el fin de prestar el servicio educativo en los diferentes establecimientos oficiales ubicados en la zona urbana y rural del municipio; en el citado Decreto se registraron ciento cuarenta y cinco (145) plazas docentes cuando en realidad para el año 2018, este municipio contaba con ciento cuarenta y cuatro (144) plazas.

La planta de cargos fue verificada con las autoridades administrativas, Alcalde, Secretario de Educación Municipal y Director de Núcleo Educativo, adscrito a la Secretaria de Educación de Antioquia, y previo estudio técnico se estableció que las plazas asignadas para el año 2019 deben ser modificadas de acuerdo a las siguientes consideraciones:

A través del Decreto No. 2018070004192 del 20 de diciembre de 2018, se trasladó una plaza de nivel Básica Primaria de la Institución Educativa Rural La Magdalena, sede Institución Educativa El Porvenir, para la Institución Educativa Corrientes, sede de la misma Institución Educativa del municipio de San Vicente Ferrer.

DECRETO NUMERO

HOJA N° 2

"Por medio del cual se define la Planta de Cargos de docentes y directivos docentes, asignada al municipio de SAN VICENTE FERRER, financiada con el Sistema General de Participaciones"

Por medio del Decreto No. 2018070004195 del 20 de diciembre de 2018, de la Institución Educativa Rural Chaparral, sede Centro Educativo Rural Las Hojas, se trasladó una plaza docente de nivel Básica Primaria para el Centro Educativo Rural Piedragorda, sede Principal, del Municipio de San Vicente Ferrer.

Igualmente, con el Decreto No. 2019070005031 del 05 de septiembre de 2019, realizó traslado de una plaza de nivel Básica Secundaria, área Matemáticas, del Centro Educativo Rural Piedragorda, sede Principal, para el mismo Centro Educativo Rural, sede Centro Educativo Rural Guamal, del Municipio de San Vicente Ferrer, con el fin de oficializar un grupo de Postprimaria.

El Decreto No. 2019070005032 del 05 de septiembre de 2019, trasladó una plaza de nivel Básica Secundaria, área Ciencias Sociales, de la Institución Educativa San Vicente Ferrer, sede Principal, para la Institución Educativa Rural Chaparral, sede Principal, del Municipio de San Vicente Ferrer.

De la misma forma el Decreto No. 2019070005033 del 05 de septiembre de 2019, realizó traslado de una plaza de nivel Básica Secundaria, área Ciencias Naturales y Educación Ambiental, del Centro Educativo Rural Piedragorda, sede Principal, para el mismo Centro Educativo Rural, sede Centro Educativo Rural La Cabaña, del Municipio de San Vicente Ferrer, con el fin de oficializar un grupo de Postprimaria.

Por lo expuesto anteriormente el Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Definir la planta de cargos de docentes y directivos docentes adscritos a los establecimientos educativos del municipio de **SAN VICENTE FERRER** para el año 2019, la cual quedará así:

PLAZAS DIRECTIVOS DOCENTES:

ESTABLECIMIENTO			PERSONA	L DIRECTIVO -	DOCENTE		TOTAL PLAZAS
EDUCATIVO	SEDE	RECTOR	COORDINADOR	DIRECTOR RURAL	DOCENTE ORIENTADOR	DOCENTE APOYO	DOCENTES
C. E. R. PIEDRAGORDA	C. E. R. PIEDRAGORDA			1			1
I. E. RURAL CHAPARRAL	I. E. RURAL CHAPARRAL	1					1
I. E. LA MAGDALENA	I. É. LA MAGDALENA	1					1
I. E. SAN VICENTE FERRER	I. E. SAN VICENTE FERRER	1	2		1	2	6
I. E. SANTA RITA	I. E. SANTA RITA	1					1
TOTAL		4	2	1	1	2	10

TOTAL PLAZAS DOCENTES:

	NIVEL										
	PREES	COLAR	PRIN	IARIA	SECUN	DARIA	ME	TOTAL PLAZAS DOCENTES			
MUNICIPIO DE	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	DOCENTES		
SAN VICENTE	3 .	1	14	54	22	31	9	10	144		
I		4	(58	5	3	1	.9			

"Por medio del cual se define la Planta de Cargos de docentes y directivos docentes, asignada al municipio de SAN VICENTE FERRER, financiada con el Sistema General de Participaciones"

ESTABLECIMIENTO						VEL				TOTAL PLAZAS
EDUCATIVO	SEDE	PREES	COLAR		IARIA	SECUN		ME		DOCENTES
		Urbano	Ruraf	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	ļ
	CRISTO REY				1					1
	GUAMAL				1		1			2
C.E.R. PIEDRAGORDA	LA CABAÑA				1		1	ļ		2
LE.R. PIEDRAGURDA	LA HONDA				1			ļ		1
	PEÑOLCITO				1					1
	PRINCIPAL				2		2			4
	ALTO DE LA COMPAÑIA				1					1
	EL PERPETUO SOCORRO				1					1
	ŁA COMPAÑIA				1					1
E.R. CHAPARRAL	LAS HOJAS				1		0			1
	MARIA AUXILIADORA	ILIADORA 1	1							
	SAN ISIDRO				1					1
	PRINCIPAL		1		5		9		2	17
	CANTOR		1		1					1
	EL CANELO				1					1
	EL CARMELO				1			1		1
	EL PORVENIR				1			 		1
	LAS FRIAS				1					1
.E.R. LA MAGDALENA	MONTEGRANDE				1					1
	SAN JOSE				2			†		2
	SANTA ISABEL		-		1			 		1
	CORRIENTES				2		3		2	7
	PRINCIPAL				3		6	†	2	11
	EL POTRERO				1			1		1 1
					1					1
	GUACIRU				2					2
	LA ENEA									1
	LA PEÑA				1			 		+
E. SAN VICENTE FERRER	LOS ARRAYANES				1					1
	MARCO TULIO TORRES GOMEZ	4./4			1					1
	SANTA ANA				1					1
	SANTA ROSA				1					1
	PRINCIPAL	3		14		22		9		48
	GUAMITO				1					1
	LA PRIMAVERA				1					1
	SAN IGNACIO				1					1
I.E.R. SANTA RITA	EL CORAL				1			ļl		1
	SAN NICOLAS				2					2
	OVEJAS				3		4		2	9
	PRINCIPAL				4		5		2	11
OTAL		3	1	14	54	22	31	9	10	144

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT Secreta io de Educación de Antioquia

Revisó: Juan Eugenio Maya Lema - Subsecretario Administrativo
Revisó: Virginia Sepúlveda Vahos - Directora Talento Humano
Revisó: Teresita Aguilar García - Directora Jurídica
Proyectó: Martha Loriett Lindo Zapata - Profesional Universitario

Martla J. Lick Z. 07/10/2019

contramos ajustados a las pormas y disposiciones legales

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposicion vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.



Fecha: 01/11/2019

Tipo: DECRETO

"Por el cual se define la planta de cargos de docentes y directivos docentes, asignada al municipio de SONSÓN, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones"

El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el artículo 6º, de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los critérios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación del servicio educativo.

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto Departamental No. 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante el Decreto 2018070003848 del 05 de diciembre de 2018, se definió la planta de cargos del municipio de **SONSÓN** indicando el número de plazas requeridas para atender la población estudiantil en los niveles preescolar, básica primaria, básica secundaria y media, con el fin de prestar el servicio educativo en los diferentes establecimientos oficiales ubicados en la zona urbana y rural del municipio.

La planta de cargos fue verificada con las autoridades administrativas, Alcalde, Secretario de Educación Municipal y Director de Núcleo Educativo, adscrito a la Secretaria de Educación de Antioquia, y previo estudio técnico se estableció que las plazas asignadas para el año 2019 deben ser modificadas de acuerdo a las siguientes consideraciones:

A través del Decreto No. 2019070001461 del 14 de marzo de 2019, se trasladó una plaza de nivel Básica Secundaria, Humanidades Lengua Castellana, modelo Postprimaria, de la Institución Educativa Rosa María Henao Pavas, sede Centro Educativo Rural Laureano Gómez, para la Institución Educativa Técnico Agropecuario y en Salud de Sonsón, Centro Educativo Rural Arenillal, del municipio de Sonsón.

"Por medio del cual se define la Planta de Cargos de docentes y directivos docentes, asignada al municipio de SONSÓN. financiada con el Sistema General de Participaciones"

Por medio del Decreto No. 2019070001509 del 18 de marzo de 2019, en la Institución Educativa Braulio Mejía, sede Institución Educativa Enrique Toro Calle, se realizó conversión de una (1) plaza de nivel Básica Primaria a nivel Básica Secundaria, área Humanidades Lengua Castellana, modelo Caminar en Secundaria y se trasladó de la Institución Educativa Escuela Normal Superior Presbítero José Gómez Isaza, sede Principal del municipio de Sonsón.

Igualmente, con el Decreto No. 2019070001789 del 04 de abril de 2019, se realizó conversión de una (1) plaza de nivel Básica Primaria a nivel Básica Secundaria, área Ciencias Naturales y Educación Ambiental, modelo Caminar en Secundaria, perteneciente a la Institución Educativa Braulio Mejía, sede Institución Educativa Enrique Toro Calle, y se trasladó para la Institución Educativa Escuela Normal Superior Presbítero José Gómez Isaza, sede Principal, del Municipio de Sonsón

De la misma forma el Decreto No. 2019070001790 del 04 de abril de 2019, convirtió una (1) plaza de nivel Básica Primaria a nivel Básica Secundaria, área Idioma Extranjero Inglés, modelo Caminar en Secundaria, adscrita a la Institución Educativa Rural La Danta, sede Principal, y la trasladó para la Institución Educativa Escuela Normal Superior Presbítero José Gómez Isaza, sede Principal, del Municipio de Sonsón.

Por medio del Decreto No. 2019070004273 del 23 de julio de 2019, se hizo conversión de una (1) plaza de nivel Básica Primaria a nivel Básica Secundaria, área Humanidades Lengua Castellana, en la Institución Educativa Escuela Normal Superior Presbítero José Gómez Isaza, sede Centro Educativo Rural Llanadas Santa Clara, y se trasladó para la sede Principal, de la misma Institución Educativa del Municipio de Sonsón.

El Decreto 2019070005262 del 23 de septiembre de 2019, realizó conversión de una (1) plaza de nivel Básica Secundaria, área Educación Religiosa, a nivel Básica Primaria, adscrita a la Institución Educativa Técnico Agropecuario y en Salud de Sonsón, sede Centro Educativo Rural Tasajo, la cual fue trasladada para la Institución Educativa Rosa María Henao Pavas, Centro Educativo Rural Alto de Sabana del Municipio Sonsón.

Por lo expuesto anteriormente el Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Definir la planta de cargos de docentes y directivos docentes adscritos a los establecimientos educativos del municipio de **SONSÓN** para el año 2019, la cual quedará así:

PLAZAS DIRECTIVOS DOCENTES:

ESTABLECIMIENTO			PERSONA	AL DIRECTIVO -	DOCENTE		TOTAL PLAZAS
EDUCATIVO	SEDE	RECTOR	COORDINADOR	DIRECTOR RURAL	DOCENTE ORIENTADOR	DOCENTE APOYO	DOCENTES
I. E. BRAULIO MEJIA	I. E. BRAULIO MEJIA	1	2		1		4
I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR PRESBITERO JOSE GOMEZ ISAZA	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR PRESBITERO JOSE GOMEZ ISAZA	1	2		1		4
I. E. R. LA DANTA	I. E. R. LA DANTA	1	1				2
I. E. R. SAN MIGUEL	I. E. R. SAN MIGUEL	1		•			1
I. E. ROSA MARIA HENAO PAVAS	I. E. ROSA MARIA HENAO PAVAS	1	2		1		4
I. E. TECNICO AGROPECUARIO Y EN SALUD DE SONSON	I. E. TECNICO AGROPECUARIO Y EN SALUD DE SONSON	1	1				2
I. E. TECNICO INDUSTRIAL ANTONIO ALVAREZ RESTREPO	I. E. TECNICO INDUSTRIAL ANTONIO ALVAREZ RESTREPO	1	1		1		3
TOTAL		7	9	0	4	0	20

"Por medio del cual se define la Planta de Cargos de docentes y directivos docentes, asignada al municipio de SONSÓN, financiada con el Sistema General de Participaciones"

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO		NIVEL								
EDUCATIVO	SEDE	PREES	COLAR	PRIM	IARIA		IDARIA	ME	DIA	TOTAL PLAZA DOCENTES
		Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	O GETTIES
	ALTO DEL RAYO				1					
	BOQUERON				1					1
	CAUNZAL				2				ļ	2
	EL BOSQUE			l	1				 	<u>,</u>
	EL CEDRO				1					1
	GREGORIO GUTIERREZ						-			1
	GONZALEZ				1					
	LA FRANCIA				1		1			2
	LA HONDITA			ļ—	1					- ; -
. E. BRAULIO MEJIA	LA TORRE				1					<u> </u>
	RIO VERDE				1					0
	MIGUEL GIRALDO SIRGUA ABAJO			 	1					1
	ROBLALITO A				1		1			2
	ROBLALITO B				t					3
	SIRGUA ARRIBA				1		1			2
	SIRGUITA						1			2
	ZURRUMBAL				1					
	ENRIQUE TORO CALLE	1		3						4
	PRINCIPAL	. 2		6		10	ļ	7		25
	BEATO FRAY MELQUIADES RAMIREZ				1	1	1			2
	EL BRASIL				1					1
	EL RODEO				1				1	7
	EL SALTO			I	1					1
	GUAMAL				1					1
	LA ARGENTINA		ļ	L			1		ļ	
I. E. ESCUELA NORMAL	LA FALDA	-					-			1
SUPERIOR PRESBITERO	LLANADAS ABAJO		ļ	ļ					 	
IOSE GOMEZ ISAZA	LLANADAS SANTA CLARA						1		1	3
	MARIANO OSPINA PEREZ MEDIA CUESTA		ļ	 	1 1	 	 			1
	RIO ARRIBA		<u> </u>	 	1		—	-		- :
	ROBLAL ARRIBA				1		<u> </u>			1
	SAN JOSE DE LAS CRUCES			l	· · · · ·					1
	SANTA MARTA				i					1
	PRINCIPAL	2		8		14		8		32
	EL PORVENIR				1					1
	LA HERMOSA				1		1			2
	LA LINDA				2		1		<u> </u>	3
	LA MESA				11					
1	LA PAZ SAN FRANCISCO				1					1
I. E. R. LA DANTA	MULATO ALTO				1					1
	SAN ANTONIO				- ;		1			2
	SAN RAFAEL				- 1					i
	SANTA ROSA LA DANTA SANTO DOMINGO				,	-		7		1
	JERUSALEN		1		5		5		3	14
	PRINCIPAL		2		13		12		2.	27
	LOS LIMONES				1		1			2
I. E. R. SAN MIGUEL	PIEDRAS BLANCAS				2		1			3
	PRINCIPAL		1		7		6		3	17
	ALTO DE SABANA				2		2			4
	CHAVERRAS				1		1			2
	EL CHIRIMOYO			1		1	1			2
				· · · · ·	11					
	EL YOLOMBO									0
	EL YOLOMBO LA CAPILLA				1					1
	EL YOLOMBO LA CAPILLA LA MONTAÑITA				1		1			
1. E. ROSA MARIA HENAO	EL YOLOMBO LA CAPILLA LA MONTAÑITA LAUREANO GOMEZ				1 1		1			1
I. E. ROSA MARIA HENAO PAVAS	EL YOLOMBO LA CAPILLA LA MONTAÑITA LAUREANO GOMEZ LOS PLANES				1 1 1		1 1			1 1 2
1. E. ROSA MARIA HENAO PAVAS	EL YOLOMBO LA CAPILLA LA MONTAÑITA LAUREANO GOMEZ LOS PLANES LOS POTREROS				1 1					1 1 2 2
I. E. ROSA MARIA HENAO PAVAS	EL YOLOMBO LA CAPILLA LA MONTAÑITA LAUREANO GOMEZ LOS PLANES				1 1 1 1 1		1			1 2 2 2 1 1 2
I. E. ROSA MARIA HENAO PAVAS	EL YOLOMBO LA CAPILLA LA MONTANITA LAUREANO GOMEZ LOS PLANES LOS POTBEROS MAGALLO MANZANARES MANZANARES MANZANARES CENTRO				1 1 1 1 1		1			1 2 2 1
I. E. ROSA MARIA HENAO PAVAS	EL VOLOMBO LA CAPILIA LA MONTAÑITA LAUREANO GOMEZ LOS PLANES LOS POTRENOS MAGALLO MANZANARES MANZANARES MANZANARES MANZANARES LE LINTEGRAL PARA				1 1 1 1 1		1			1 1 2 2 1 1 2 4
I. E. ROSA MARIA HENAO PAVAS	EL YOLOMBO LA CAPILA LA MONTAÑITA LAUREANO GOMEZ LOS PLANES LOS PORROS MAGALIO MANZANARES MANZANARES MANZANARES CENTRO I. E. INTEGRAL PARA JOVENES Y ADUITOS CELIA			7	1 1 1 1 1		1			1 1 2 2 2 1 5 2 4
I. E. ROSA MARIA HENAO PAVAS	EL VOLOMBO LA CAPILIA LA MONTAÑITA LAUREANO GOMEZ LOS PLANES LOS POTRENOS MAGALLO MANZANARES MANZANARES MANZANARES MANZANARES LE LINTEGRAL PARA	2		7 3	1 1 1 1 1	7	1	3		1 1 2 2 2 1 5 2 4
I. E. ROSA MARIA HENAO PAVAS	EL YOLOMBO LA CAPILLA LA CAPILLA LA MONTARITA LAUREANO GOMEZ LOS POTREROS MAGALLO MANZANARES MANZANARES CENTRO T. E. INTEGRAL PRA JOVENES Y ADULTOS CELIA RAMIOS TORO PRINCIPAL ARENILLAL	2			1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	7	1	3		1 7 2 2 1 1 5 2 4 4 7 7 15 2 2
I. E. ROSA MARIA HENAO PAVAS	EL YOLOMBO LA CAPILLA LA MONTANITA LAUREANO GOMEZ LOS PLANES LOS POTREROS MAGALLO MANZANARES MANZANARES CENTRO LE LINICERAL PRIA JOVENES Y ADULTOS CELIA RAMOS TORO PRINCIPAL ARENILLA AURES SONSON	2			1 1 1 1 1 1 1 2	7	1 2	3		1 7 2 2 1 1 7 7 7 15 2 1 1 1 5 2 1 1 1
1. E. ROSA MARIA HENAO PAVAS	EL YOLOMBO LA CAPILLA LA MONTANITA LAUREANO GOMEZ LOS PLANES LOS POTREROS MAGALLO MANDANARES MAGALLO MANDANARES MANDANARES CENTRO L UNTEGRAL PANA DOVEMES Y ADULTOS CELIA RAMOS TORO PRINCIPAL ARENIELA A	2			1 1 1 1 1 1 1 1 2	7	1 2	3		1 1 2 2 2 4 4 7 155 2 1 1 2 2 1 2 2 1 2 2 1 2 2 1 2 2 1 2 2 1 2 2 1 2 2 1 1 2 2 1 1 2 2 1 1 2 2 1 1 2 2 1 1 2 2 1 1 1 2 2 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
I. E. ROSA MARIA HENAO PAVAS	EL YOLOMBO LA CAPILLA LAUREANO GOMEZ LOS PLANES LOS POTREROS MAGALLO MANZAMARES MANZAMARES CENTRO LE INTEGRAL PARA JOVENES Y ADULTOS CELIA RAMOS TORO PRI NOCIPAL ATRINILIA AURES SONSON BRASTLAL CABAVERAL	2			1 1 1 1 1 1 1 1 2 2	7	1 2	3		1 1 2 2 3 4 7 7 15 2 2 1 1 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2
PAVAS	EL YOLOMBO LA CAPILLA LA MONTAÑITA LAUREANO GOMEZ LOS PLANES LOS POTREROS MAGALLO MANZANARES CENTRO LE INTEGRAL PARA JOVENES YOULTOS CELIA RARMOS TORO PRINCIPAL ARENILLAL AURES SONSON BRASILAL CARAVERAL	2			1 1 1 1 1 1 1 1 2 2	7	1 2	3		1 1 2 2 2 4 4 7 155 2 1 1 2 2 1 2 2 1 2 2 1 2 2 1 2 2 1 2 2 1 2 2 1 2 2 1 1 2 2 1 1 2 2 1 1 2 2 1 1 2 2 1 1 2 2 1 1 1 2 2 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
PAVAS LE. TÉCNICO AGROPECUARIO Y EN	EL YOLOMBO LA CAPILLA LAUREANO GOMEZ LOS PLANES LOS POTREROS MAGALLO MANZANARES MANZANARES CENTRO T. E. INTEGRAL PARA JOVENES Y ADULTOS CELIA RAMOS TORO PRINOPAL ARENILLA AURES SONSON BRASSLAL EARAVERAL L. CAÑAVERAL	2			1 1 1 1 1 1 1 1 2 2	7	1 2	3		1 1 2 2 1 1 2 4 7 15 2 2 1 1 2 2 1 1 2 2 1 1 2 2 1 1 2 1 2
PAVAS	EL YOLOMBO LA CAPILLA LA MONTANITA LAUREANO GOMEZ LOS PLANES LOS POTREROS MAGALLO MANZANARES CENTRO LE INTEGRAL PARA JOVENES Y ADULTOS CELIA RAMOS TORO PRINCIPAL ARENILLAL ARENILLAL CARRACE EL COCO LA GENAGA LLAS BRISAS	2			1 1 1 1 1 1 1 1 2 2	7	1 2 1	3		1 1 2 2 2 1 1 1 2 4 7 15 2 2 1 15 2 2 4 2 1 1 7 1 2 2 1 1 2 1 1 2 1 1 2 1 2 1 1 2 1 1 2 1 1 1 1 2 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
PAVAS LE. TÉCNICO AGROPECUARIO Y EN	EL YOLOMBO LA CAPILLA LAUREANO GOMEZ LOS PLANES LOS POTREROS MAGALLO MANZANARES MANZANARES CENTRO T. E. INTEGRAL PARA JOVENES Y ADULTOS CELIA RAMOS TORO PRINOPAL ARENILLA AURES SONSON BRASSLAL EARAVERAL L. CAÑAVERAL	2			1 1 1 1 1 1 1 1 2 2 1 1 1 2 1 1 1 1 1 1	7	1 2 1	3	0	1 1 1 2 2 2 1 1 1 2 2 4 7 15 2 2 1 2 2 2 4 2 1 2 2 1 2 2 1 2 1 2 2 1 2 2 1 2 2 1 2 2 1 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2
PAVAS LE. TÉCNICO AGROPECUARIO Y EN	EL YOLOMBO LA CAPILLA LA MONTARITA LAUREANO GOMEZ LOS PLANES LOS POTREROS MAGALLO MANZANARES MANZANARES MANZANARES CENTRO T. E. INTIGRAL PARA JOVENNS Y ADULTOS CELIA RAMMOS TORO PRINCIPAL ARENILLA AURES SONSON BRASILAI. CARAVERAL EL COCO LA CIENAGA LAS BRISAS LOS PLANALTOS	2			1 1 1 1 1 1 1 1 2 2 1 1 2 1 1 1 1 1 1 1	7	1 2 2 1 1 1 1 1	3	C	1 1 2 2 2 2 1 1 1 1 2 2 2 4 7 7 15 2 2 2 3 1 4 7 7 1 2 1 2 1 2 1 1 2 1 2 1 1 2 1 2 1 1 1 2 1 2 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
PAVAS LE. TÉCNICO AGROPECUARIO Y EN	EL YOLOMBO LA CAPILLA LAUREANO GOMEZ LAUREANO GOMEZ LOS PLANES LOS POTREROS MAGALLO MAGALLO MARANES MANZAMARES CENTRO LE INTEGRAL PRIA JOVENES Y ADULTOS CELIA RAMOS TORO PRINCIPAL ARENILLA LAURES SONSON RERASILAL LA CENAGA LAS BRISAS LOS PLANCIOS TASALO VENTIADEROS VENTIADEROS LA MONTOS TASALO TAS	2			1 1 1 1 1 2 2 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	7	1 1 2 2 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	3	,	1 1 2 2 2 1 1 1 5 2 2 2 1 1 1 2 2 2 1 1 1 2 2 1 1 2 2 1 1 2 2 1 1 2 2 1 1 2 2 1 1 4 2 2 1 1 4 2 2 1 1 4 2 2 1 1 4 2 2 1 1 4 2 2 1 1 4 2 2 1 1 4 2 2 1 1 4 2 2 1 1 4 2 2 1 1 4 2 2 1 1 4 2 2 1 1 4 2 2 1 1 4 2 2 1 1 4 2 2 1 1 4 2 1 1 4 2 1 1 1 4 2 1 1 1 1
PAVAS LE. TÉCNICO AGROPECUARIO Y EN	EL YOLOMBO LA CAPILLA LA CAPILLA LA MONTANITA LALIREANO GOMEZ LOS PLANES LOS POTREROS MAGALLO MANZANARES CENTRO LE LINTEGRAL PARA JOVENES Y ADULTOS CELIA RAMOS TORO PRINCIPAL ARENILLAL AURES SONSON BRASTLAL CARAVERAL EL COCO LA CIENAGA LAS BRIASA LOS PLANCITOS TASALO VENTIADEROS LA SOLEDAD PRINCIPAL	2	2		1 1 1 1 1 1 2 2 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	7	1 2 2 1 1 1 1 1 1 1	3		1 1 2 2 2 1 1 5 2 2 1 1 1 2 2 1 1 1 2 2 1 1 1 2 2 1 1 1 2 2 1 1 1 2 2 1 1 1 2 2 1 1 1 2 2 1 1 1 2 2 1 1 1 2 2 1 1 1 2 2 1 1 1 2 2 1 1 1 2 2 1 1 1 2 2 1 1 1 2 2 1 1 1 2 2 1 1 1 2 2 1 1 1 2 2 1 1 1 2 2 1 1 1 2 2 1 1 1 2 2 1 1 1 2 2 1 1 1 2 2 1 1 1 2 2 1 1 1 2 2 1 1 1 2 2 1 1 1 2 2 1 1 1 2 2 1 1 1 2 2 1 1 1 2 2 1 1 1 2 2 1 1 1 2 2 1 1 1 2 2 1 1 1 2 2 1 1 1 2 2 1 1 1 2 2 1 1 1 2 2 1 1 2 2 1 1 1 2 2 1 1 1 2 2 1 1 1 2 2 1 1 1 2 2 1 1 1 2 2 1 1 1 2 2 1 1 1 2 2 1 1 1 2 2 1 1 1 2 2 1 1 1 2 2 1 1 1 2 2 1 1 1 2 2 1 1 1 2 2 1 1 1 2 2 1 1 1 2 2 1 1 1 2 2 1 1 1 2 2 1 1 1 2 2 1 1 1 2 2 1 1 1 2 2 1 1 1 2 2 1 1 1 2 2 1 1 1 2 2 1 1 1 2 2 1 1 1 2 2 1 1 1 1 2 1 1 1 2 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
PAVAS LE. TÉCNICO AGROPECUARIO Y EN	EL YOLOMBO LA CAPILLA LA CAPILLA LA MONTABITA LAUREANO GOMEZ LOS POTREROS MAGALLO MANZANARES MANZANARES MANZANARES CENTRO T E. INTEGRAL PARA JOVENS Y ADULTOS CELIA ANMOS TOPA RENNICIAL AURES SONSON BRASILAL LA GENAGA LAS BRISAS LOS PLANCITOS TASALO VENTIADEROS LAS SOLEDAD PRINCIPOR TASALO VENTIADEROS LAS CELIA AURES TOPA LAS BRISAS LOS PLANCITOS TASALO VENTIADEROS LA SOLEDAD PRINCIPAL AGUADITA	2	2		1 1 1 1 2 2 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	7	1 1 2 2 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	3	,	1 1 2 2 2 3 3 3 3 4 4 3 3 1 1 1
PAVAS LE. TÉCNICO AGROPECUARIO Y EN	EL YOLOMBO LA CAPILLA LAUREANO GOMEZ LAUREANO GOMEZ LOS PLANES LOS POTREROS MAGALLO MANZANARES MANZANARES CENTRO LE LINTEGRAL PRIA JOVENES Y ADULTOS CELIA RAMOS TORO PRINCIPAL ARENILLA AURES SONSON BRASILAL CAÑAVERAL EL COCO LA CEÑAVERAL LA CENAGA LAS BRISAS LOS PLANCITOS TASALIO VENTIADEROS LAS GRISAS LOS PLANCITOS TASALIO VENTIADEROS LAS GRISAS LOS PLANCITOS TASALIO VENTIADEROS LAS GRISAS LOS PLANCITOS TASALIO VENTIADEROS LE SURVINICIPAL AGUADITA LE TORE CAUNZAL	2	2		1 1 1 1 2 2 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	7	1 1 2 2 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	3	,	1 1 2 2 1 1 2 2 1 1 2 2 1 1 2 2 1 1 2 2 1 1 2 2 1 1 2 2 1 1 2 2 1 1 1 2 2 1 1 1 2 2 1 1 1 2 2 1 1 1 2 2 1 1 1 1 2 2 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
PAVAS LE. TÉCNICO AGROPECUARIO Y EN	EL YOLDMBO LA CAPILLA LA CAPILLA LA MONTARITA LAUREANO GOMEZ LOS PLONES LOS POTREROS MAGALLO MANZANARES MANZANARES MANZANARES CENTRO LA CIRCURS MANDES TORO MANZANARES MANDES TORO MANDES TORO MANDES TORO PRINCIPAL ARENILLA LOS PLANCES LAS GENAGA LAS BRISAS LOS PLANCIOS LA CIENAGA LAS BRISAS LOS PLANCIOS TASALO VENTIADEROS LA SUBEDAD PRINCIPAL AGUADITA EL TIGRE CAUNZAL EL TIGRE CAUNZAL EL TIGRE CAUNZAL	2	2		1 1 1 1 2 2 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	7	1 1 2 2 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	3	,	1 1 2 2 2 1 1 1 5 2 2 2 1 1 1 1 2 2 2 1 1 1 1
PAVAS L.E. TÉCNICO AGROPECUARIO Y EN	EL YOLOMBO LA CAPILLA LAUREANO GOMEZ LAUREANO GOMEZ LOS PLANES LOS POTREROS MAGALLO MAGALLO MARANES MANAZAMARES CENTRO LE INTEGRAL PRIA JOVENES Y ADULTOS CELIA RAMOS TORO PRINCIPAL ARENILLA LAURES SONSON RERASILLA LA CENAGA LAS BRISAS LOS PLANCIJOS TASALO VENTIADEROS VENTIADEROS VENTIADEROS LA SULTARA SULTORO PRINCIPAL AGUADITA LAS GENESAS LOS PLANCIJOS TASALO VENTIADEROS LA SULTARA SULTORO PRINCIPAL AGUADITA EL TIGRE CAUNZAL EL TIGRE CAUNZAL	2	2		1 1 1 1 1 2 2 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	7	1 1 2 2 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	3	,	1 1 2 2 2 3 4 4 7 7 1 5 2 2 1 1 1 2 2 1 1 4 4 3 3 1 1 1 1 0 0
PAVAS L.E. TÉCNICO AGROPECUARIO Y EN	EL YOLDMBO LA CAPILLA LA CAPILLA LA CAPILLA LA MONTARITA LAUREANO GOMEZ LOS PLANES LOS POTREROS MAGALLO MANAZAMARES MAGALLO MANAZAMARES MANAZAMARES MANAZAMARES MANAZAMARES MANAZAMARES LOS PLANES RANAZAMARES ANAZAMARES LOS PLANES RANAZAMARES LOS PLANES L	2	2		1 1 1 1 1 2 2 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	7	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	3	,	1 1 2 2 2 3 3 3 3 3 1 1 1 1 0 0 1 1 1 1 0 0 1 1 1 1
PAVAS L.E. TÉCNICO AGROPECUARIO Y EN	EL YOLOMBO LA CAPILLA LAUREANO GOMEZ LAUREANO GOMEZ LOS PLANES LOS POTREROS MAGALLO MANZANARES MANZANARES EENTRO LE INTEGRAL BRA JOVENES Y ADULTOS CELIA RAMOS TORO PRINOPAL ARENILLA LAURES SONSON BRASSIAL LA CENAGA LAS BRISAS LOS PLANCIOS LAS BRISAS LOS PLANCIOS TASALO VENTIADEROS LA GUERNICO LA GUERNACIO LA GUERNAC	2	2		1 1 1 1 1 2 2 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	7	1 1 2 2 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	3	,	1 1 1 2 2 2 1 1 1 2 2 2 1 1 1 1 2 2 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 2 2 2 2 2 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
PAVAS L.E. TÉCNICO AGROPECUARIO Y EN	EL YOLOMBO LA CAPILLA LA CAPILLA LAUREANO GOMEZ LOS PLANES LOS POPTREROS MAGALLO MANZANARES ENTRO LE INTEGRAPA JOVENES Y ADULTOS CELIA RAMOS TORO PRINCIPAL ARENILLA AURES SONSON BRASILLA LA CENAGA LAS BRISAS LOS PLANGTOS TASALO YENTIADEROS LAS BRISAS LOS PLANGTOS TASALO YENTIADEROS LE TORO PRINCIPAL LA GENAGA LE TORO PRINCIPAL LA GENAGA LE TORO PRINCIPAL LA GENAGA LE TORO PRINCIPAL LA GUANADAL LE TIGRE CAUNZAL	2	2		1 1 1 1 2 2 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	7	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	3	,	1 1 2 2 2 3 3 3 3 3 1 1 1 1 0 0 1 1 1 1 0 0 1 1 1 1
L.E. TÉCNICO AGROPECUARIO Y EN SALUD DE SONSÓN	EL YOLOMBO LA CAPILLA LA CAPILLA LA CAPILLA LA MONTABITA LAUREANO GOMEZ LOS PLANES LOS POTREROS MAGALLO MANZANARES MANZANARES MANZANARES CENTRO T. E. INTEGRAL PARA JOVENS Y ADULTOS CELIA RAMMOS TORA ARENILLA AURES SONSON BRASILAI CARAMERAL EL COCO LA CENAGA LAS BRISAS LOS PLANCITOS LAS SUBLICATION TASALO YENTIADEROS LA SOLEDAD PRINCIPAL AURES CANDATA EL TIGRE CAUNZAL LA HABANA LA HONDA	2	3		1 1 1 1 1 2 2 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	7	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	3	,	1 1 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2
L.E.T. INDUSTRIAL ANTONIO ALVAREZ	EL YOLOMBO LA CAPILLA LA CAPILLA LAUREANO GOMEZ LOS PLANES LOS POPTREROS MAGALLO MANZANARES ENTRO LE INTEGRAPA JOVENES Y ADULTOS CELIA RAMOS TORO PRINCIPAL ARENILLA AURES SONSON BRASILLA LA CENAGA LAS BRISAS LOS PLANGTOS TASALO YENTIADEROS LAS BRISAS LOS PLANGTOS TASALO YENTIADEROS LE TORO PRINCIPAL LA GENAGA LE TORO PRINCIPAL LA GENAGA LE TORO PRINCIPAL LA GENAGA LE TORO PRINCIPAL LA GUANADAL LE TIGRE CAUNZAL	2	2		1 1 1 1 1 2 2 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	7	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	3	,	1 1 2 2 2 3 4 4 4 1 1
L.E. TÉCNICO AGROPECUARIO Y EN SALUD DE SONSÓN	EL YOLOMBO LA CAPILLA LA CAPILLA LAUREANO GOMEZ LOS PLANES LOS POTREROS MAGALLO MAGALLO MANZAMARES MANZAMARES CENTRO LE INTEGRAL PRAN JOVENES Y ADULTOS CELIA RAMOS TORO PRI NOCPAL ARENILLA LA CENAGA LAS BRISAS LOS PLANCITOS LAS BRISAS LOS PLANCITOS TASAJO VENTIADEROS VENTIADEROS LAS BRISAS LOS PLANCITOS TASAJO VENTIADEROS LAS GENESAS LOS PLANCITOS TASAJO VENTIADEROS LA SIERE LA HABANA EL TIGRE LA HABANA GUAYAQUIL LA HABANA LA HONDA LA HONDA LA HONDA LA HONDA LA HONDA LA LOMMA LA HONDA LA PALMITA	2	2		1 1 1 1 1 2 2 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	7	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	3	,	1 1 1 2 2 2 1 1 1 1 2 2 1 1 1 1 1 2 2 1 1 1 1 2 2 1 1 1 1 1 2 2 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
L.E.T. INDUSTRIAL ANTONIO ALVAREZ	EL YOLOMBO LA CAPILLA LA CAPILLA LA CAPILLA LA MONTABITA LAUREANO GOMEZ LOS PLANES LOS POTREROS MAGALLO MANZANARES MANZANARES MANZANARES MANZANARES MANDAS TORA ARENILLA AURES SONSON BRASILAI LA CENAGA LAS BRISAS LOS PLANCIOS LA CENAGA LAS BRISAS LOS PLANCIOS LA SOLEDAD PRINCIPAL ARENILLA LE TIGRE CAUNZAL EL TIGRE CAUNZAL EL TIGRE CAUNZAL EL TIGRE CAUNZAL LA HABANA LA HONDA	2	2		1 1 1 1 2 2 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	7	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	3	,	1 1 2 2 2 3 4 4 1 1 1 1 1 1 1
L.E.T. INDUSTRIAL ANTONIO ALVAREZ	EL YOLOMBO LA CAPILLA LA CAPILLA LAUREANO GOMEZ LOS PLANES LOS POTREROS MAGALLO MANZANARES MANZANARES CENTRO LE INTEGRAL PRIA JOVENES Y ADULTOS CELIA RAMOS TORO PRINCIPAL ARENILLA LA CENAGA LAS BRISAS LOS PLANCIOS LAS BRISAS LOS PLANCIOS LAS BRISAS LOS PLANCIOS LAS BRISAS LOS PLANCIOS TASALO VENTIADEROS LAS GRISAS LOS PLANCIOS LAS GRISAS	2	2		1 1 1 1 1 2 2 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	7	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	3	,	1 1 2 2 2 3 3 3 1 1 1 1 1 2 2 1 1 1 1 1
L.E.T. INDUSTRIAL ANTONIO ALVAREZ	EL YOLDMBO LA CAPILLA LA CAPILLA LA CAPILLA LA MONTARITA LAUREANO GOMEZ LOS PLANES LOS POTREROS MAGALLO MANEANARES LOS POTREROS MAGALLO MANEANARES CENTRO T. E. INTEGRAL PARA JAMOS TORLOS CELIA ANIOS	2	2		1 1 1 1 2 2 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	7	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	3	,	1 1 2 2 2 3 1 1 1 2 2 1 1 1 1 2 2 1 1 1 1
L.E.T. INDUSTRIAL ANTONIO ALVAREZ	EL YOLOMBO LA CAPILLA LA CAPILLA LAUREANO GOMEZ LOS PLANES LOS POTREROS MAGALLO MANZANARES MANZANARES CENTRO LE INTEGRAPA JOVENES Y ADULTOS CELIA RAMMOS TORO PRINCIPAL ARENILLA AURES SONSON BRASILAL LA CENAGA LAS BRISAS LOS PLANCTOS LOS	2	2		1 1 1 1 2 2 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	7	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	3	,	1 1 2 2 2 3 3 3 3 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
I.E.T. INDUSTRIAL ANTONIO ALVAREZ	EL YOLDMBO LA CAPILLA LA CAPILLA LA CAPILLA LA MONTARITA LAUREANO GOMEZ LOS PLANES LOS POTREROS MAGALLO MANAZANARES LOS POTREROS MANAZANARES MANAZANARES LOS POTREROS MANAZANARES LOS POTREROS MANAZANARES LOS POTREROS MANAZANARES LOS PLANES LOS	2	2		1 1 1 1 1 2 2 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	7	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	3	,	1 1 2 2 2 1 1 1 2 2 1 1 1 1 2 2 1 1 1 1
I.E.T. INDUSTRIAL ANTONIO ALVAREZ	EL YOLOMBO LA CAPILLA LA CAPILLA LA CAPILLA LA CAPILLA LAUREANO GOMEZ LOS PLANES LOS POTREROS MAGALLO MANZANARES MANGANAMES CENTRO LE INTEGRAL PARA JOVENS Y ADULTOS CELIA ANMOS TOPA RENNILAL AURES SONSON BRASILAL CARAMERAL EL COCO LA CENAGA LAS BRISAS LOS PLANCITOS LAS SOLEDAD PRINCIPAL AURES SONSON BRASILAL LA TERNAGA LE TOPA LA TERNAGA LAS BRISAS LOS PLANCITOS LAS DELECTOR LA TERNAGA LAS BRISAS LOS PLANCITOS LAS DELECTOR LA TERNAGA LA TERNAGA LA TERNAGA LA TERNAGA LA TERNAGA LA TERNAGA LA HABANA LA PANESSO DE TORO NARANJAL ABAJO NARANJAL	2	2		1 1 1 1 2 2 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	7	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	3	,	1 1 2 2 1 1 1 2 2 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
L.E.T. INDUSTRIAL ANTONIO ALVAREZ	EL YOLDMBO LA CAPILLA LA CAPILLA LA CAPILLA LA MONTARITA LAUREANO GOMEZ LOS PLANES LOS POTREROS MAGALLO MANAZANARES LOS POTREROS MANAZANARES MANAZANARES LOS POTREROS MANAZANARES LOS POTREROS MANAZANARES LOS POTREROS MANAZANARES LOS PLANES LOS	2	2		1 1 1 1 1 2 2 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	7	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	3	,	1 1 2 2 2 1 1 1 1 2 2 1 1 1 1 1 1 1 1 1

DECRETO NUMERO _____

HOJA N° 4

"Por medio del cual se define la Planta de Cargos de docentes y directivos docentes, asignada al municipio de SONSÓN, financiada con el Sistema General de Participaciones"

TOTAL PLAZAS DOCENTES:

	NIVEL										
	PREES	COLAR	PRIN	IARIA	SECUN	DARIA	ME	TOTAL PLAZAS DOCENTES DE			
MUNICIPIO DE	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	AULA		
sonsón	8	6	32	123	42	67	23	17	318		
Γ	1	4	1	55	10	09	4	10	1.		

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación de Antioquia

Revisó: Juan Eugenio Maya Lema - Subsecretario Administrativo
Revisó: Virginia Sepúlveda Vahos - Directora Talento Humano
Revisó: Teresita Aguilar García - Directora Jurídica
Proyectó: Martha Loriett Lindo Zapata - Profesional Universitario
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.



Fecha: 01/11/2019

Tipo; DECRETO

ipo; DECKETO | Destino:

"Por el cual se define la planta de cargos de docentes y directivos docentes, asignada al municipio de ALEJANDRÍA, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones"

El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el artículo 6º, de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación del servicio educativo.

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto Departamental No. 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante el Decreto 2018070003868 del 05 de diciembre de 2018, se definió la planta de cargos del municipio de **ALEJANDRÍA** indicando el número de plazas requeridas para atender la población estudiantil en los niveles preescolar, básica primaria, básica secundaria y media, con el fin de prestar el servicio educativo en los diferentes establecimientos oficiales ubicados en la zona urbana y rural del municipio.

La planta de cargos fue verificada con las autoridades administrativas, Alcalde, Secretario de Educación Municipal y Director de Núcleo Educativo, adscrito a la Secretaria de Educación de Antioquia, y previo estudio técnico se estableció que las plazas asignadas para el año 2019 deben ser modificadas de acuerdo a las siguientes consideraciones:

"Por medio del cual se define la Planta de Cargos de docentes y directivos docentes, asignada al municipio de ALEJANDRÍA, financiada con el Sistema General de Participaciones"

A través del Decreto No. 2019070001787 del 04 de abril de 2019, se realizó conversión de una (1) plaza de nivel Básica Primaria a Básica Secundaria, área Educación Artística y Artes Plásticas, perteneciente a la Institución Educativa Procesa Delgado, sede Principal, la cual fue reubicada en la misma Institución y Sede del municipio de Alejandría.

Por lo expuesto anteriormente el Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Definir la planta de cargos de docentes y directivos docentes adscritos a los establecimientos educativos del municipio de **ALEJANDRÍA** para el año 2019, la cual quedará así:

					NIN	/EL				TOTAL PLAZA
ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	PREES	COLAR	PRIM	ARIA	SECUN	IDARIA	MEDIA		DOCENTES DE
LDUCATIO		Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	AULA
	FLOR MARINA VARGAS VALENCIA LA PAVA				. 1					1
	TOCAIMA				1					1
	CRUCES				1					1
	EL CERRO				2					2
	EL POPO				1					1
	EL RESPALDO				1					1
I. E. PROCESA DELGADO	LA INMACULADA				1					1
DELONDO	PIEDRAS ABAJO				1					1
	REMOLINO				1					1
	SAN JOSE			1, 1	1					1
	SAN LORENZO	Н		H	1	1				1
	SAN MIGUELITO				1					1
	PROCESA DELGADO	1		7						8
	LICEO ALEJANDRIA					8		2		10
TOTAL		1	0	7	13	8	0	2	0	31

TOTAL PLAZAS DOCENTES

	NIVEL										
	PREESO	COLAR	PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		DOCENTES DE		
MUNICIPIO DE	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	AULA		
ALEJANDRÍA	1		7	13	8		2		31		
	1	l	2	0	8		2	!	1		

DECRETO NUMERO	HOJA N°	3

[&]quot;Por medio del cual se define la Planta de Cargos de docentes y directivos docentes, asignada al municipio de ALEJANDRÍA, financiada con el Sistema General de Participaciones"

TOTAL PLAZAS DIRECTIVOS DOCENTES

FCTARL FCIRALENTO			PERSONAL DIRECTIVO - DOCENTE							
ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	RECTOR	COORDINADOR	DIRECTOR RURAL	DOCENTE ORIENTADOR	DOCENTE APOYO	DIRECTIVOS DOCENTES			
I. E. PROCESA DELGADO	I. E. PROCESA DELGADO	1	1				2			
TOTAL		1	1							

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Revisó: Juan Eugenio Maya Lema - Subsecretario Administrativo
Revisó: Virginia Sepúlveda Vahos - Directora Talento Humano
Revisó: Teresita Aguilar García - Directora Jurídica
Proyectó: Martha Loriett Lindo Zapata - Profesional Universitario
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.



Fecha: 01/11/2019

Tipo: DECRETO Destino:

"Por el cual se define la planta de cargos de docentes y directivos docentes, asignada al municipio de ARGELIA DE MARÍA, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones"

El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el artículo 6º, de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación del servicio educativo.

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto Departamental No. 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante el Decreto 2018070003893 del 05 de diciembre de 2018, se definió la planta de cargos del municipio de ARGELIA DE MARÍA indicando el número de plazas requeridas para atender la población estudiantil en los niveles preescolar, básica primaria, básica secundaria y media, con el fin de prestar el servicio educativo en los diferentes establecimientos oficiales ubicados en la zona urbana y rural del municipio; en el citado Decreto se registraron ochenta y cinco (85) plazas docentes y cinco (5) plazas de Directivos Docentes, cuando en realidad para el año 2018 este municipio contaba con ochenta y seis (86) plazas docentes y cuatro (4) plazas de Directivos

La planta de cargos fue verificada con las autoridades administrativas, Alcalde, Secretario de Educación Municipal y Director de Núcleo Educativo, adscrito a la Secretaria de Educación de Antioquia, y previo estudio técnico se estableció que las plazas asignadas para el año 2019 deben ser modificadas de acuerdo a las siguientes consideraciones:

Mediante Decreto No. 2019070001843 del 08 de abril de 2019, se hizo traslado de una (1) plaza docente de nivel Básica Secundaria, área Humanidades Lengua Castellana, modelo Postprimaria, perteneciente a la Institución Educativa Rural Presbítero Mario Ángel, sede Centro Educativo Rural La Plata, para el Centro Educativo Rural Rancho Largo, sede de la misma Institución Educativa del municipio de Argelia de María, cambiándole su área a Ciencias Naturales y Educación Ambiental y conservando el modelo Postprimaria; con este movimiento de plaza se oficializó un grupo de Postprimaria que venía siendo atendido por cobertura contratada.

DECRETO	NUMERO	

HOJA N° 2

"Por medio del cual se define la Planta de Cargos de docentes y directivos docentes, asignada al municipio de ARGELIA DE MARÍA, financiada con el Sistema General de Participaciones"

A través del Decreto No. 2019070003539 del 08 de julio de 2019, se convirtió una (1) plaza docente de nivel Básica Primaria a Básica Secundaria, área Ciencias Naturales y Educación Ambiental, adscrita a la Institución Educativa Santa Teresa, sede Centro Educativo Rural Buenavista, la cual fue reubicada en la misma Institución y sede, con el fin de dar atención a un grupo de Postprimaria.

Por lo expuesto anteriormente el Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Definir la planta de cargos docentes y directivos docentes adscritos a los establecimientos educativos del municipio de **ARGELIA DE MARÍA** para el año 2019, la cual quedará así:

EDUCATIVO	SEDE	PREESO	JULAK	PRIIV			SECUNDARIA MEDIA Urbano Rural Urbano Rural		DOCENTES	
		Urbano	Rurai	Urbano	Rural					AULA
	CONCEPCION				1					1
	CARDONA EL CABUYO				1		1			2
	h									
	EL FRESNITO				1				<u> </u>	1
	EL GUADUAL				1					1
	EL PITAL				1					1
	EL PLAN				1					1
	EL RECREO				1					1
	EZEQUIEL NARVAEZ				1		1			2
	GUILLERMO VALENCIA TISNEZ				1					1
	HELIODORO				1		1		1	3
	ZULUAGA LA ARBOLEDA				1	- /-			1	
							1			2
.E.R. PRESBITERO	LA PLATA				1					1
MARIO ÁNGEL	LA PRIMAVERA LA QUIEBRA				1					1
	RIONEGRITO			4 1 7	1		1	7.7		2
	MAURICIO BOTERO				1					1
	PRESBITERO MARCO			1 1	1			77		1
	RANCHO LARGO						·			
					1		1			2
	SAN AGUSTIN				1		3			2
	SAN JULIAN				1					1
	SAN LUIS				1		1			2
	SAN PABLO				1					1
	SANTA TERESA				1					1
	SIMEON LOPEZ				1		1			2
	EL DIAMANTE				1					1
	PRINCIPAL				2		1		1	4
	BUENAVISTA						1			1
	BUENOS AIRES				1					1
	CARLOS ARCILA				1					1
	VÁSQUEZ									 -
	DIVINO NIÑO				. 1					1
	EL BOSQUE				1		1			2
	EI. BUGIO				1					1
	EL CAFÉ				1					1
	EL ROSARIO				1		1			2
I.E. SANTA TERESA	EL TESORO				1					1
ici saltra tenesa	LA MANUELA				1					1
	LA REINA				1					1
	MARIA AUXILIADORA				2		1			3
	SAN ANDRES				1		1		1	3
	SANTA INES				1			l	-	1
	TABANALES				1		1			2
	 									+
	EL PERU				1	 				1
	GUADUALITO				1	 		ļ		1
TOTAL	PRINCIPAL	2		10		9		3		24

"Por medio del cual se define la Planta de Cargos de docentes y directivos docentes, asignada al municipio de ARGELIA DE MARÍA, financiada con el Sistema General de Participaciones"

TOTAL PLAZAS DOCENTES

				TOTAL PLAZAS					
ľ	PREESO	COLAR	PRIM	ARIA	SECUN	DARIA	MEI	DIA	DOCENTES DE
MUNICIPIO DE	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	AULA
ARGELIA	2		10	43	9	16	3	3	86
	2		5	3	2	5		5	

PLAZAS DIRECTIVOS DOCENTES

ESTABLECIMIENTO	SEDE		TOTAL PLAZAS				
EDUCATIVO		RECTOR	COORDINADOR	DIRECTOR RURAL	DOCENTE ORIENTADOR	DOCENTE APOYO	DIRECTIVOS DOCENTES
I. E. R. PRESBITERO MARIO ANGEL	I. E. R. PRESBITERO MARIO ANGEL	1				1	2
I. E. SANTA TERESA	I. E. SANTA TERESA	1	1				2
TOTAL		2	1	0	0	1	4

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT Secretario de Educación de Antioquia

Revisó: Juan Eugenio Maya Lema - Subsecretario Administrativo
Revisó: Virginia Sepúlveda Vahos - Directora Talento Humano
Revisó: Teresita Aguilar García - Directora Jurídica
Proyectó: Martha Loriett Lindo Zapata - Profesional Universitario
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales

vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.



Fecha: 01/11/2019

Tipo; DECRETO

"Por el cual se define la planta de cargos de Docentes y Directivos docentes, asignada al municipio de EL PEÑOL, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones"

El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el artículo 6º, de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación del servicio educativo.

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto Departamental No. 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante el Decreto 2018070003864 del 05 de diciembre de 2018, se definió la planta de cargos del municipio de **EL PEÑOL** indicando el número de plazas requeridas para atender la población estudiantil en los niveles preescolar, básica primaria, básica secundaria y media, con el fin de prestar el servicio educativo en los diferentes establecimientos oficiales ubicados en la zona urbana y rural del municipio.

La planta de cargos fue verificada con las autoridades administrativas, Alcalde, Secretario de Educación Municipal y Director de Núcleo Educativo, adscrito a la Secretaria de Educación de Antioquia, y previo estudio técnico se estableció que las plazas asignadas para el año 2019 deben ser modificadas de acuerdo a las siguientes consideraciones:

A través del Decreto No. 2019070000567 del 05 de febrero de 2019, se trasladó una plaza de nivel Básica Primaria, del Centro Educativo Rural Guamito, sede Centro Educativo Rural Horizontes, para el Centro Educativo Jesús Antonio Franco, sede del Centro Educativo Rural Guamito del municipio de El Peñol.

DECRETO NUMERO	
----------------	--

HOJA N° 2

"Por medio del cual se define la Planta de Cargos de docentes y directivos docentes, asignada al municipio de EL PEÑOL financiada con el Sistema General de Participaciones"

Por medio del Decreto No. 2019070000569 del 05 de febrero de 2019, se trasladó una (1) plaza docente de nivel Básica Primaria de la Institución Educativa Rural Palmira, sede Principal, para la Institución Educativa León XIII, sede Principal, del Municipio de El Peñol.

Igualmente, el Decreto No. 2019070002492 del 14 de mayo de 2019, convirtió una plaza de nivel Básica Primaria a nivel Básica Secundaria y Media, área Educación Artística Artes Escénicas, y la trasladó del Centro Educativo Rural Guamito, sede Centro Educativo Rural Jesús Antonio Franco, del municipio de El Peñol, para la Institución Educativa Técnico Industrial Jorge Eliécer Gaitán, sede Principal, en el Municipio de El Carmen de Viboral, motivo por el cual la planta docente del municipio de El Peñol disminuyó.

La Resolución S 2018060236737 del 03 de agosto de 2018, Artículo 1°. Desagrega la sede La Magdalena de la Institución Educativa Rural La Mesa, y en el Artículo 2°. Anexa la sede La Magdalena a la Institución Educativa Rural Palmira del municipio de El Peñol - Antioquia

Una vez presentada esta nueva situación administrativa se expide el Decreto No. 2019070003023 del 07 de junio de 2019, mediante el cual se traslada una (1) plaza docente de nivel Básica Primaria de la Institución Educativa Rural La Mesa, sede Centro Educativo Rural La Magdalena, para la Institución Educativa Rural Palmira, sede Centro Educativo Rural La Magdalena, del municipio de El peñol.

A través del Decreto No. 2019070005054 del 05 de septiembre de 2019, se realizó conversión de una (1) plaza de nivel Básica Primaria a nivel Básica Secundaria, área Matemáticas, modelo Postprimaria, y se trasladó de la Institución Educativa Rural Palmira, sede Centro Educativo Rural El Marial, para el Centro Educativo Rural Despensas, sede de la misma Institución Educativa, del municipio de El Peñol.

Por lo expuesto anteriormente el Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Definir la planta de cargos de docentes y directivos docentes adscritos a los establecimientos educativos del municipio de **EL PEÑOL** para el año 2019, la cual quedará así:

PLAZAS DIRECTIVOS DOCENTES:

ESTABLECIMIENTO			PERSONAL DIRECTIVO - DOCENTE								
EDUCATIVO	SEDE	RECTOR	COORDINADOR	DIRECTOR RURAL	DOCENTE ORIENTADOR	DOCENTE APOYO	TOTAL PLAZAS DOCENTES				
C. E. R. GUAMITO	C. E. R. GUAMITO			1			1				
I. E. LEON XIII	I. E. LEON XIII	1	4			2	7				
I. E. PALMIRA	I. E. PALMIRA	1		, ,			1				
TOTAL		2	4 '	1	0	2	9				

TOTAL PLAZAS DOCENTES:

L				NI	VEL				TOTAL PLAZAS
	PREESO	COLAR	PRIM	IARIA	SECUNI	DARIA	MED	OIA	DOCENTES DE
MUNICIPIO DE	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	AULA
EL PEÑOL	6	2	25	27	28	10	12	4	114
		3	5	2	38	3	16	5	1

"Por medio del cual se define la Planta de Cargos de docentes y directivos docentes, asignada al municipio de EL PEÑOL financiada con el Sistema General de Participaciones"

					N!	VEL				
ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	PREES	COLAR	PRIN	MARIA	SECUN	DARIA	Med	DIA	TOTAL PLAZAS DOCENTES
EDUCATIVO		Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	DOCEIVIES
	BONILLA				1					1
	CHIQUINQUIRA				1					1
	CONCORDIA				1					1
	EL CARMELO				1					1
	EL CHILCO				1					1
	EL SALTO				1					1
	PRINCIPAL				3		2			5
C. E. R. GUAMITO	HORIZONTES				1					1
	JESUS ANTONIO FRANCO				1					1
	LA ALIANZA				1		1			2
	LA HELIDA				1					1
	LA MESETA				2					2
	LA PALESTINA				1					1
	LA PRIMAVERA				1					1
	UVITAL				1					1
I. E. LEON XIII	I. E. LEON XIII	6		25		28	4	12		71
	DESPENSAS				1		1	hi		2
	LA MAGDALENA				1					1
	EL MARIAL				1				ì	1
. E. PALMIRA	MARIA CONCEPCION POSADA				1					1
•	SANTA ANA				1		U			1
	SANTA INÉS		1		1		2			4
	PRINCIPAL		1		3		4		4	12
TOTAL		6	2	25	27	28	10	12	4	114

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

NESTOR PAVID RESTREPO BONNETT

Secretar o de Educación de Antioquia

Revisó: Juan Eugenio Maya Lema - Subsecrejario Administrativo
Revisó: Virginia Sepúlveda Vahos – Directora Talento Humano
Revisó: Teresita Aguilar García - Directora Jurídica
Proyectó: Martha Loriett Lindo Zapata - Profesional Universitario
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones le vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.



Fecha: 01/11/2019

Tipo: DECRETO Destino:

"Por el cual se define la planta de cargos de docentes y directivos docentes, asignada al municipio de EL CARMEN DE VIBORAL, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones"

El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el artículo 6º, de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación del servicio educativo.

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto Departamental No. 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante el Decreto 2018070003865 del 05 de diciembre de 2018, se definió la planta de cargos del municipio de **EL CARMEN DE VIBORAL** indicando el número de plazas requeridas para atender la población estudiantil en los niveles preescolar, básica primaria, básica secundaria y media, con el fin de prestar el servicio educativo en los diferentes establecimientos oficiales ubicados en la zona urbana y rural del municipio.

La planta de cargos fue verificada con las autoridades administrativas, Alcalde, Secretario de Educación Municipal y Director de Núcleo Educativo, adscrito a la Secretaria de Educación de Antioquia, y previo estudio técnico se estableció que las plazas asignadas para el año 2019 deben ser modificadas de acuerdo a las siguientes consideraciones:

"Por medio del cual se define la Planta de Cargos de docentes y directivos docentes, asignada al municipio de EL CARMEN DE VIBORAL, financiada con el Sistema General de Participaciones"

Mediante Decreto No. 2019070000568 del 05 de febrero de 2019, se hizo conversión de una (1) plaza docente de nivel Básica Primaria a Básica Secundaria, área Ciencias Sociales, modelo Postprimaria, perteneciente a la Institución Educativa Rural Campestre Nuevo Horizonte, sede La Cristalina, la cual fue trasladada para el Centro Educativo Rural Mazorcal, sede de la misma Institución Educativa del municipio de El Carmen de Viboral, con el fin de dar apertura a un grupo de Postprimaria.

Por medio del Decreto No. 2019070001038 del 22 de febrero de 2019, se trasladó una (1) plaza docente de nivel Básica Primaria de la Institución Educativa Rural Campestre Nuevo Horizonte, sede La Honda, para la Institución Educativa El Progreso, sede Centro Educativo Rural Camargo, del municipio de El Carmen de Viboral.

A través del Decreto No. 2019070002382 del 09 de mayo de 2019, dos (2) plazas vacantes de Director Rural adscritas a los municipios de Concordia y Venecia, se convirtieron a una (1) plaza de Coordinador, la cual fue trasladada para la Institución Educativa Rural Campestre Nuevo Horizonte incrementado, de esta forma, el número de plazas de Directivos Docentes en el municipio de El Carmen de Viboral.

Con el Decreto No. 2019070002492 del 14 de mayo de 2019, una (1) plaza docente de nivel Preescolar, del Centro Educativo Rural Guamito, sede Centro Educativo Rural Jesús Antonio Franco, del municipio de El Peñol - Antioquia, fue convertida a Básica Secundaria y Media, área Educación Artística Artes Escénicas, Jornada Única, y fue trasladada para la Institución Educativa Técnico Industrial Jorge Eliécer Gaitán, sede Principal del municipio de El Carmen de Viboral; el traslado de esta plaza ocasionó que la planta de cargos docentes de este último municipio se incrementara.

Igualmente, el Decreto No. 2019070003128 del 17 de junio de 2019, trasladó una (1) plaza docente de nivel Básica Secundaria y Media, área Educación Artística Música, Jornada Única, adscrita a la Institución Educativa Orlando Velásquez Arango, sede Principal, del municipio de Venecia - Antioquia, para la Institución Educativa Técnico Industrial Jorge Eliécer Gaitán, sede Principal, del municipio de El Carmen de Viboral, incrementando de esta forma la planta de cargos del municipio de El Carmen de Viboral.

Por lo expuesto anteriormente el Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Definir la planta de cargos de docentes y directivos docentes adscritos a los establecimientos educativos del municipio de **EL CARMEN DE VIBORAL** para el año 2019, la cual quedará así:

TOTAL PLAZAS DOCENTES

				Ni	VEL				TOTAL PLAZAS
MINNESONO DE EL	PREES	COLAR	PRIMARIA		SECUNDARIA		ME	DOCENTES DE	
MUNICIPIO DE EL CARMEN DE	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	AULA
VIBORAL	11	10	63	80	85	37	30	15	331
	2	1	14	43	1	22		15	

"Por medio del cual se define la Planta de Cargos de docentes y directivos docentes, asignada al municipio de EL CARMEN DE VIBORAL, financiada con el Sistema General de Participaciones"

					NI	VEL				TOTAL DIAZAS
ESTABLECIMIENTO	SEDE	PREES	COLAR	PRIN	MARIA	SECUN	IDARIA	MEI	DIA	TOTAL PLAZAS DOCENTES
EDUCATIVO		Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural] DOCENTES
	ALTO GRANDE				2		1			3
I. E. TECNICO	LA PALMA				2		1			3
INDUSTRIAL JORGE	E U MARCO TULIO	4		24						28
ELIECER GAITAN	DUQUE	*		2-7		ļ				ļ
	PRINCIPAL					40		13		53
	BOQUERON				1	ļ				1
	DOS QUEBRADAS				1					1
	SAN JOSÉ				1	ļ	 			1
	LA HONDA				0					0
	LA FLORIDA				2	ļ .		ļ		2
	EL CIPRÉS				1				<u></u>	1
	MIRASOL				1					1
	LA CRISTALINA				0	ļ				0
	EL PORVENIR				1	ļ				1
	LA ESPERANZA				2					2
I. E. CAMPESTRE NUEVO	BELEN CHAVERRAS				1					1
HORIZONTE	BRASIL				1					i
	LA LINDA				1					1
	SANTA INÉS				2					2
	LA REPRESA				1				1)	1
	SANTA RITA				1					1
	LOS CORALES				1					1
	MADERA JUAN NICOLAS				3		3		1	7
	MAZORCAL				2		1			3
	MORROS				1					1
	SAN LORENZO			\cup	1					1
	VALLEJUELITO				1					1
	PRINCIPAL		1		5		7		3	16
	COMANDANTE IGNACIO		1		3					4
	GALLO		1							
	CRISTO REY		1		3					4
I. E. FRAY JULIO TOBON	SAMARIA		1		2					3
B	COLEGIO NOCTURNO EL CARMEN			- 4-1		23		13		36
	E U EL CARMEN	5		15						20
	PRINCIPAL			10		7				17
	EL CERRO				2					2
	LA MILAGROSA				2					2
	LA SONADORA				2					2
I. E. SANTA MARIA	QUIRAMA				1					1
	E U PEDRO A URIBE		1		9					10
	PRINCIPAL						14		6	20
	ALDANA ABAJO .				1					1
	CORONEL JOSE					 				
I. E.R. LA AURORA	DOMINGO GALLO			<u></u>	1					1
	LA RIVERA		1		2		4		3	10
	PRINCIPAL		1		5		6		2	14
	BETANIA		1		5					6
	CAMARGO		1		2					3
I.E. EL PROGRESO	CAMPO ALEGRE		1		5		1			6
	PRINCIPAL	2		14		15		4		35
		11	10	63	80	85	37	30	15	331

DECRETO NUMERO _____

HOJA N° 4

"Por medio del cual se define la Planta de Cargos de docentes y directivos docentes, asignada al municipio de EL CARMEN DE VIBORAL, financiada con el Sistema General de Participaciones"

PLAZAS DIRECTIVOS DOCENTES

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	PERSONAL DIRECTIVO - DOCENTE					TOTAL PLAZAS DIRECTIVOS
		RECTOR	COORDINADOR	DIRECTOR RURAL	DOCENTE ORIENTADOR	DOCENTE APOYO	DOCENTES
I. E. CAMPESTRE NUEVO HORIZONTE	I. E. CAMPESTRE NUEVO HORIZONTE	1	1				2
I. E. FRAY JULIO TOBON B.	I. E. FRAY JULIO TOBON B.	1	4			1	6
I. E. INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL JORGE ELIECER GAITAN	I. E. INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL JORGE ELIECER GAITAN	1	3		1	1	6
I. E. R. LA AURORA	I. E. R. LA AURORA	1	1				2
I. E. SANTA MARIA	I. E. SANTA MARIA	1	1			1	3
I.E. EL PROGRESO	I.E. EL PROGRESO	1	1				2
TOTAL		6	11	0	1	3	21

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT Secretario de Educación de Antioquia

Revisó: Juan Eugenio Maya Lema - Subsecretario Administrativo
Revisó: Virginia Sepúlveda Vahos – Directora Talento Humano
Revisó: Teresita Aguilar García - Directora Jurídica

20 0 19

Proyectó: Martha Loriett Lindo Zapata - Profesional Universitario Whatha J Luide L., 10/10/2019

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2019070005914

Fecha: 01/11/2019

Tipo; DECRETO Destino:

"Por el cual se define la planta de cargos de docentes y directivos docentes, asignada al municipio de CONCEPCIÓN, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones"

El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el artículo 6º, de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación del servicio educativo.

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto Departamental No. 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante el Decreto 2018070003866 del 05 de diciembre de 2018, se definió la planta de cargos del municipio de CONCEPCIÓN indicando el número de plazas requeridas para atender la población estudiantil en los niveles preescolar, básica primaria, básica secundaria y media, con el fin de prestar el servicio educativo en los diferentes establecimientos oficiales ubicados en la zona urbana y rural del municipio.

La planta de cargos fue verificada con las autoridades administrativas, Alcalde, Secretario de Educación Municipal y Director de Núcleo Educativo, adscrito a la Secretaria de Educación de Antioquia, y previo estudio técnico se estableció que las plazas asignadas para el año 2019 deben ser modificadas de acuerdo a las siguientes consideraciones:

DECRETO NUMERO	
フロンスローン かいかにだい	

HOJA N° 2

"Por medio del cual se define la Planta de Cargos de docentes y directivos docentes, asignada al municipio de CONCEPCIÓN. financiada con el Sistema General de Participaciones"

La resolución No. 2018060368405 del 15 de noviembre de 2018, clausura la sede La Clara adscrita a la Institución Educativa Presbítero Libardo Aguirre del municipio de Concepción; una vez generada esta nueva situación administrativa, se expide el Decreto No. 2019070005049 del 05 de septiembre de 2019, a través del cual se traslada una (1) plaza de Básica Primaria de la Institución Educativa presbítero Libardo Aguirre, sede Centro Educativo Rural La Clara, para el Centro Educativo Rural San Bartolomé, sede de la misma Institución Educativa del municipio de Concepción.

Por lo expuesto anteriormente el Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Definir la planta de cargos docentes y directivos docentes adscritos a los establecimientos educativos del municipio de **CONCEPCIÓN** para el año 2019, la cual quedará así:

					N	IVEL				TOTAL PLAZAS
ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	PREES	COLAR	PRIM	IARIA	SECUN	DARIA	MEI	DIA	DOCENTES DE
LDOCATIVO		Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	AULA
	ARANGO				1					1
	BARRO BLANCO				1		U			1
	ESTHER GOMEZ ARIAS				1					1
	JOSEFINA GOMEZ DE GARCIA		\mathbf{n}_{I}	ÌΤ	1			L T		1
	LA CEJITA		K	,	1					1
	LA SONADORA				1	1 1/1		H		1
	LAS FRIAS	7.			1					1
	LUIS ENRIQUE CARVAJAL CALLEGO				1					1
	MORRO REYES				1					1
I. E. PRESBITERO LIBARDO AGUIRRE	PALMICHAL				1					1
LIBANDO AGUINNE	PELAEZ				1					1
	REMANGO				1					1
	ROSARIO ARISMENDY				1					1
	SAN JUAN ALTO LOS LLANOS				1		_			1
	SAN BARTOLOMÉ				1					1
	SAN PEDRO PEÑOL				1					1
	SAN PEDRO PEÑOL PARTE ALTA				1					1
	SANTA GERTRUDIS				1					1
	PRINCIPAL	1		5		5		3		14
TOTAL		1	0	5	18	5	0	3	0	32

"Por medio del cual se define la Planta de Cargos de docentes y directivos docentes, asignada al municipio de CONCEPCIÓN, financiada con el Sistema General de Participaciones"

TOTAL PLAZAS DOCENTES

				Ni	VEL				TOTAL PLAZAS
Γ	PREESC	COLAR	PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		DOCENTES DE
MUNICIPIO DE	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	AULA
CONCEPCIÓN	1		5	18	5		3		32
	1		2	3		5		3.]

TOTAL PLAZAS DIRECTIVOS DOCENTES

ESTABLECIMIENTO			TOTAL PLAZAS				
EDUCATIVO	SEDE	RECTOR	COORDINADOR	DIRECTOR RURAL	DOCENTE ORIENTADOR	DOCENTE APOYO	DOCENTES
I. E. PRESBITERO LIBARDO AGUIRRE	I. E. PRESBITERO LIBARDO AGUIRRE	1					1
TOTAL		1	0	0	0	0	

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT

Secretario de Educación de Antioquia

Revisó: Juan Eugenio Maya Lema - Subsecrétario Administrativo
Revisó: Virginia Sepúlveda Vahos – Directora Talento Humano
Revisó: Teresita Aguilar García - Directora Jurídica
Proyectó: Martha Loriett Lindo Zapata - Profesional Universitario

Usarlía: Aguilar García - Directora Jurídica
Proyectó: Martha Loriett Lindo Zapata - Profesional Universitario

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2019070005915

Fecha: 01/11/2019

Tipo: DECRETO

"Por el cual se define la planta de cargos de docentes y directivos docentes, asignada al municipio de COCORNÁ, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones"

El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el artículo 6º, de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación del servicio educativo.

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto Departamental No. 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante el Decreto 2018070003867 del 05 de diciembre de 2018, se definió la planta de cargos del municipio de **COCORNÁ** indicando el número de plazas requeridas para atender la población estudiantil en los niveles preescolar, básica primaria, básica secundaria y media, con el fin de prestar el servicio educativo en los diferentes establecimientos oficiales ubicados en la zona urbana y rural del municipio.

La planta de cargos fue verificada con las autoridades administrativas, Alcalde, Secretario de Educación Municipal y Director de Núcleo Educativo, adscrito a la Secretaria de Educación de Antioquia, y previo estudio técnico se estableció que las plazas asignadas para el año 2019 deben ser modificadas de acuerdo a las siguientes consideraciones:

Mediante Decreto No. 2019070002060 del 25 de abril de 2019, se hizo el traslado de una (1) plaza docente de nivel Media, área Ciencias Naturales Química, perteneciente a la Institución Educativa Cocorná, sede Centro Educativo Rural La Playa, y se trasladó para la Institución Educativa Eva Tulia Quintero, sede Institución Educativa Rural Morritos del municipio de Cocorná.

Por medio del Decreto No. 2019070004632 del 14 de agosto de 2019, se convirtió una (1) plaza docente de nivel Básica Primaria a Básica Secundaria, área Ciencias Naturales y Educación Ambiental, adscrita a la Institución Educativa Antonio Nariño, sede Escuela Urbana Arnulfo Castro del municipio de Puerto Berrío - Antioquia, la cual fue trasladada para el Centro Educativo Rural Pailania, sede Centro Educativo Rural San Martín, del municipio de Cocorná; el traslado de esta plaza ocasionó que la planta de cargos docentes del municipio se incrementara.

DECRETO NUMERO	

HOJA N° 2

"Por medio del cual se define la Planta de Cargos de docentes y directivos docentes, asignada al municipio de COCORNÁ, financiada con el Sistema General de Participaciones"

Por lo expuesto anteriormente el Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Definir la planta de cargos docentes y directivos docentes adscritos a los establecimientos educativos del municipio de **COCORNÁ** para el año 2019, la cual quedará así:

ESTABLECIMIENTO	SEDE	PREES	COLAR	PRIM	IARIA	SECUN	IDARIA	ME	DIA	TOTAL PLAZ
EDUCATIVO		Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	DOCENTE
	ALTO DE LA VIRGEN				1					1
	EI. JORDÁN				1					1
	CAMPO ALEGRE				1					1
	LA CHORRERA				1					1
	EL VIAHO				1					1
	LA AURORA				1					1
	LA INMACULADA	·			1					1
. E. R. LA	PRINCIPAL				1					1
AILAGROSA	LA PLACETA				1					
	LA TRINIDAD				1		 	h		1
	LAS MERCEDES				1					1
	LOS MANGOS				1			-		1
	MEDIA CUESTA		 			 				
					1					1
	SAN JOSE				1	_				1
	SANTA BARBARA				1					1
	EL TESORO				1					1
	AGUA LINDA				1					1
	EL ROBLAL				1					1
	CEBADEROS				1					1
	EL HIGUERON				1					1
	SANTA RITA				1					1
	GUAYABAL				1					1
	LA FLORIDA				1		1			2
.E.R. PAILANIA	LA GRANJA				1					1
\ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \	LA TOLDA		1		1					1
	LA VETA									
					1			 		1
1	LOS LIMONES				1					1
	PRINCIPAL				1					1
	PALMIRITA				1		1	<u> </u>		2
	SAN MARTIN				1		1	1		2
	BUENOS AIRES				1					1
	EL CHOCO		<u> </u>		1	1				1
	EL VIADAL				1					1
	LA CHONTA				. 1					1
	LA PEÑA				1					1
	LA PLAYA				1		1			2
	LAS CRUCES		1	٠,	2		2		2	6
	LOS POTREROS		<u> </u>		1			 		1
E. COCORNA	MAZOTES		-		1		1			2
				 				<u> </u>		
	SAN ANTONIO				1		1			2
	SAN JUAN				1					1
	EL MOLINO	<u> </u>			1		1			2
	E U FELIPE SANTIAGO	<u> </u>		7		ļ	 	ļ		7
	E U JACKELINE	3		9			1		1	12
	LEFEBRE	 		<u> </u>	-			<u> </u>	 	
	LICEO COCORNA	<u> </u>		 		15		5	<u> </u>	20
	EL RECREO		 	ļ	1		1	ļ		2
	JESUS PASCUAL	1			1		1	1	1	1
	HENAO LA PRIMAVERA	 	 			1				
	LA QUIEBRA	<u> </u>	 	ļ · · · · · ·	0	1				0
		ļ	 	 	1	ļ	1			. 2
	LA PALMA	 			1			ļ	 	1
	LOS CEDROS	ļ	ļ	ļ	1			ļ		1
E. EVA TULIA	SAN LORENZO				2					2
UINTERO DE TORO	SAN VICENTE		1		3	ļ	3		1	8
	SANTO DOMINGO		1		1					1
	PRINCIPAL		1		5		11		4	21
	EL ENTABLADO				1		[· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		T	1
	EL RETIRO				1		1		1	3
	EL SINAI		†		1		<u> </u>	†	T-	1
	MORRITOS		 		1		1		1	3
	SANTA CRUZ	 	-		1	 	1		-	2
	DAMIN CROZ			<u> </u>	1 1		1		ļ	1 Z

"Por medio del cual se define la Planta de Cargos de docentes y directivos docentes, asignada al municipio de COCORNÁ, financiada con el Sistema General de Participaciones"

TOTAL PLAZAS DOCENTES

				NI	VEL				TOTAL PLAZAS
Ī	PREES	COLAR	PRIN	DOCENTES DE					
MUNICIPIO DE	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	AULA
COCORNÁ	3	2	16	64	15	28	5	9	142
		5		30	4	3	1	14	

PLAZAS DIRECTIVOS DOCENTES

CCTABLECIMIENTO			TOTAL PLAZAS				
ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	RECTOR	COORDINADOR	DIRECTOR RURAL	DOCENTE ORIENTADOR	DOCENTE APOYO	DIRECTIVOS DOCENTES
C. E. R. LA MILAGROSA	C. E. R. LA MILAGROSA			1			1
C.E.R. PAILANIA	C.E.R. PAILANIA			1			1
I.E. COCORNA	I.E. COCORNA	1	2		1	1	5
I. E. EVA TULIA QUINTERO DE TORO	I. E. EVA TULIA QUINTERO DE TORO	1	1				2
TOTAL		2	3	2	1	1	9

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación de Antioquia

Revisó: Suan Eugenio Maya Lema - Subsecretario Administrativo
Revisó: Virginia Sepúlveda Vahos – Directora Talento Humano
Revisó: Teresita Aguilar García - Directora Jurídica
Proyectó: Martha Loriett Lindo Zapata - Profesional Universitario

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legal vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2019070005916

Fecha: 01/11/2019

Tipo: DECRETO

"Por el cual se define la planta de cargos de docentes y directivos docentes, asignada al municipio de ABEJORRAL, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones"

El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el artículo 6º, de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación del servicio educativo.

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto Departamental No. 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante el Decreto 2018070003869 del 05 de diciembre de 2018, se definió la planta de cargos del municipio de **ABEJORRAL** indicando el número de plazas requeridas para atender la población estudiantil en los niveles preescolar, básica primaria, básica secundaria y media, con el fin de prestar el servicio educativo en los diferentes establecimientos oficiales ubicados en la zona urbana y rural del municipio; en el citado Decreto se registraron ciento ochenta y dos (182) plazas docentes cuando en realidad para el año 2018, este municipio contaba con ciento ochenta y una (181) plazas.

La planta de cargos fue verificada con las autoridades administrativas, Alcalde, Secretario de Educación Municipal y Director de Núcleo Educativo, adscrito a la Secretaria de Educación de Antioquia, y previo estudio técnico se estableció que las plazas asignadas para el año 2019 deben ser modificadas de acuerdo a las siguientes consideraciones:

A través del Decreto No. 2019070004274 del 23 de julio de 2019, se trasladó una (1) plaza docente de nivel Básica Primaria, de la Institución Educativa Rural La Danta, sede Centro Educativo Rural La Paz San Francisco del municipio de Sonsón – Antioquia, para la Institución Educativa Manuel Canuto Restrepo, sede Centro Educativo Rural Aures – El Silencio del municipio de Abejorral – Antioquia, movimiento que incrementó el número de plazas docentes en este último municipio.

DECRETO NUMERO	

HOJA N°2

"Por medio del cual se define la Planta de Cargos de docentes y directivos docentes, asignada al municipio de ABEJORRAL, financiada con el Sistema General de Participaciones"

Por lo expuesto anteriormente el Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Definir la planta de cargos de docentes y directivos docentes adscritos a los establecimientos educativos del municipio de ABEJORRAL para el año 2019, la cual quedará así:

ESTABLECIMIENTO	SEDE	DOCCO	COLAR	DO:	IARIA	VEL SECUR	IDARIA		DIA	TOTAL PLAZAS DOCENTES DE
EDUCATIVO	3202	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano				AULA
	FRANCISCO	Cibano	Kurai	Urdano		Urbano	Rural	Urbano	Rural	
	BETANCUR				1					1
	JULIAN COOCK				1					1
	AURES				2	1	1			3
	AURES EL SILENCIO				1					1
	ALTO BONITO				1					1
	EL CARMELO				1					1
	GABRIEL ARANGO M				1					1
I. E. MANUEL	JORGE JARAMILLO B				1					1
CANUTO RESTREPO	JOSE A VILLEGAS				1		1		1	3
	LA LOMA				1					1
	LA POLKA				1					1
	LOS RASTROJOS				1					1
	QUEBRADONA ABAJO				1			ļ. 		1
	RAFAELA GUTIERREZ				11					1
	PRINCIPAL I.E.R. PEDRO PABLO	1		6		8		2	 	17
, i	RAMÍREZ				2		3	ļ	2	7
	CLODOMIRO									
	RAMIREZ				1		1			2
	COMBIA				1					1
	DR EDUARDO PELAEZ				1		1			2
I. E. ESCUELA	LA LABOR				1		1			2
NORMAL SUPERIOR	SAN BARTOLOME				1		1			2
	SAN TADEO				1					1
	ZOILA GARCIA DE GUZMAN				3		1		1	5
	PRINCIPAL	2		10		11		8		31
	FELIX GARCIA			19			-	- <u> </u>	/	
	RAMIREZ				1		1			2
	RITA BOTERO				2		1			3
	ALTAMIRA				1					1
	CARLOS VILLEGAS				1					1
	CAUNZAL				1					1
	COLMENAS				1					1
	LA VICTORIA				1					1
I. E. FUNDACION	EL GRANADILLO				1					1
CELIA DUQUE DE DUQUE	JOSE DE LA CRUZ RESTREPO				1		l			1
DOGOL .	LA ESPERANZA	$\overline{}$			1		1			2
	PURIMA	·			1		1		1	3
	SAN LUIS				1		1			2
	SANTA CATALINA				1					1
	SANTIAGO BETANCUR				1			-		1
	VILLA INES				1					1
V	EL GUADUAL				1		1			2
	PRINCIPAL	1		6		7		5		19
	INES GUZMAN				1					1
	LA SAMARIA				1		1			2
	CALIFORNIA				1					1
	EL VESUBIO				1	\$5.p				1
	JOAQUINA DUQUE				1	9)				1
	BAENA			1			 		ļ	
	LUISA DUQUE DE				1				<u> </u>	1
I. E. R. DE PANTANILLO	ARANGO				1			1		1
T ANT PARTIES	MANUEL CANUTO				ì					1
	RESTREPO						 	-		
	MARCIAL NARANJO ROSA ARANGO DE				1			ļ		1
	ROSA ARANGO DE RAMIREZ				1		1		l	1
	SAN BERNARDO				1		1			2
	SOTAYAC				1					1
	PRINCIPAL		1		3		6		2	12
	RAFAEL NARANJO				1			1		1
	VILLEGAS ANTONIO DUQUE			 		ļ	ļ	 		
	JIMENEZ			1	1		1		1	1
	ELIAS GUTIERREZ				1					1
	JESUSITA JIMENEZ				1					1
	LA PRIMAVERA				1					1
I. E. R. ZOILA DUQUE	MARIA RESTREPO		1		- 1	I	2	I		4
BAENA ·	RESTREPO			-		ļ			 	
	MORROGORDO	ļ		ļ	1	-			-	1
	SAN JOSE	ļ		 	1	 			 	1
	SAN VICENTE			 	1		1		 	. 2
	SANTA ANA PEDRO PABLO	<u></u>		 	1	ļ	1			2
	BETANCUR	1			1		1	1	{	2
					2		4	T	2	8
	PRINCIPAL			1	_ 4					

"Por medio del cual se define la Planta de Cargos de docentes y directivos docentes, asignada al municipio de ABEJORRAL, financiada con el Sistema General de Participaciones"

TOTAL PLAZAS DOCENTES

				NI	/EL				TOTAL PLAZAS
	PREESO	COLAR	PRIM	IARIA	SECUN	DARIA	ME	DIA	DOCENTES DE
MUNICIPIO DE	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	AULA
ABEJORRAL	4	2	22	71	26	33	15	9	182
		5	g	3	5	9	2	24	

TOTAL PLAZAS DIRECTIVOS DOCENTES

ESTABLECIMIENTO			TOTAL PLAZAS				
EDUCATIVO	SEDE	RECTOR	COORDINADOR	DIRECTOR RURAL	DOCENTE ORIENTADOR	DOCENTE APOYO	DIRECTIVOS DOCENTES
I. E. MANUEL CANUTO RESTREPO	I. E. MANUEL CANUTO RESTREPO	1	1				2
I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE ABEJORRAL	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE ABEJORRAL	1	2			1	4
I. E. FUNDACION CELIA DUQUE DE DUQUE	I. E. FUNDACION CELIA DUQUE DE DUQUE	1	1				2
I. E. R. DE PANTANILLO	I. E. R. DE PANTANILLO	1				61	1
I. E. R. ZOILA DUQUE BAENA	I. E. R. ZOILA DUQUE BAENA	1					1
TOTAL		5	4	0	0	1	10

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

NESTOR PAVID RESTREPO BONNETT Secretario de Educación de Antioquia

Revisó: Virginia Sepúlveda Vahos – Directora Talento Humano
Revisó: Virginia Sepúlveda Vahos – Directora Talento Humano
Revisó: Teresita Aguilar García - Directora Jurídica

Proyectó: Martha Loriett Lindo Zapata - Profesional Universitario

23/10/20

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.



DEC

Radicado: D 2019070005917 Fecha: 01/11/2019

Tipo: DECRETO Destino: SECR, DE



"Por medio del cual se acepta una renuncia"

EL GOBERNADOR ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA,

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales

Considerando que:

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 125, señala que el retiro de los servidores públicos se hará por las causas previstas en la Constitución y la Ley.

El Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, modificado por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, en su artículo 2.2.11.1.1 y siguientes, consagra las causales de retiro de quienes estén desempeñando funciones públicas, en el numeral 3: "Por renuncia regularmente aceptada".

Mediante oficio No. 2019020062782 del 30 de octubre de 2019, la señora GLORIA ELSA MONTOYA GRAJALES, identificada con la cédula de ciudadanía 21.673.769 presentó renuncia al cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, (Carrera Administrativa), Código 407, Grado 03, NUC. Planta 4774, ID Planta 3135, asignado al Grupo de Trabajo de la DIRECCIÓN DE RENTAS de la SECRETARÍA DE HACIENDA, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, a partir del 29 de noviembre de 2019.

Se considera procedente, de conformidad con lo anterior, aceptar la renuncia en los términos solicitados.

En mérito de lo expuesto se,

DECRETA

ARTÍCULO UNICO: Aceptar la renuncia presentada por la señora GLORIA ELSA MONTOYA GRAJALES, identificada con la cédula de ciudadanía 21.673.769 para separarse del cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, (Carrera Administrativa), Código 407, Grado 03, NUC. Planta 4774, ID Planta 3135, asignado al Grupo de Trabajo de la DIRECCIÓN DE RENTAS de la SECRETARÍA DE HACIENDA, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, a partir del 29 de noviembre de 2019.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GILBERTO QUINTERÓ ZAPATA GOBERNADOR DE ANTIOQUIA (E)

Olga Lucia Giraldo G. Profesional Especializado

Los arriba firmantes declaramo sponsabilidad lo presenta



DEC

Radicado: D 2019070005918

Fecha: 01/11/2019

Tipo: DECRETO
Destino: SECR. DE



"Por medio del cual se causa una novedad en la Planta de Personal de la Administración Departamental"

EL GOBERNADOR ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales

CONSIDERANDO QUE:

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 209, señala que la Función Administrativa está al servicio de los intereses generales. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Con el propósito de que el Servicio Público se preste eficientemente, es necesario conceder encargo en funciones al doctor SERGIO ALEXANDER RESTREPO ALZATE, identificado con cedula de ciudadanía 70.434.409, titular del empleo, DIRECTOR ADMINISTRATIVO, Código 009, Grado 02, NUC Planta 0450, ID Planta 0788, asignado al Grupo de Trabajo DIRECCIÓN DE APOYO INSTITUCIONAL Y DE ACCESO A LA JUSTICIA, en la plaza de empleo DIRECTOR DE CÁRCEL, Código 260, Grado 05, NUC. Planta 0411, ID Planta 0769, asignado al Grupo de Trabajo DESPACHO DEL SECRETARIO, ambos de la SECRETARIA DE GOBIERNO, adscritos a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, sin separarse de las funciones propias del cargo, a partir de la comunicación del presente Decreto y hasta que se designe el titular o se realice otro encargo, sin que el término supere los tres (3) meses.

En mérito de lo expuesto se,

DECRETA:

ARTICULO UNICO: Encargar a al doctor SERGIO ALEXANDER RESTREPO ALZATE, identificado con cedula de ciudadanía 70.434.409, titular del empleo, DIRECTOR ADMINISTRATIVO, Código 009, Grado 02, NUC Planta 0450, ID Planta 0788, asignado al Grupo de Trabajo DIRECCIÓN DE APOYO INSTITUCIONAL Y DE ACCESO A LA JUSTICIA, en la plaza de empleo DIRECTOR DE CÁRCEL, Código 260, Grado 05, NUC. Planta 0411, ID Planta 0769, asignado al Grupo de Trabajo DESPACHO DEL SECRETARIO, ambos de la SECRETARIA DE GOBIERNO, adscritos a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, sin separarse de las funciones propias del cargo, a partir de la comunicación del presente Decreto y hasta que se designe el titular o se realice otro encargo, sin que el término supere los tres (3) meses.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GILBERTO QUINTÉRO ZAPATA GOBERNADOR DE ANTIOQUIA (E)

nev Alberto Vergara García Profesional Universitari

Olga Lucia Giraldo G Profesional Especiali

antes declaran responsabilidad lo presentam



DEPARTAMENT(G O B E R

DECI

Radicado: D 2019070005919
Fecha: 01/11/2019
Tipo: DECRETO
Dostino: SECR. DE

"Por medio del cual se deroga un acto administrativo de Nombramiento"

EL GOBERNADOR ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

en uso de sus facultades Constitucionales y Legales

CONSIDERANDO QUE:

El Decreto número 648 del 19 de abril de 2017, que modificó mediante el artículo 1°, el titulo 5 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, en su artículo 2.2.5.1.12, consagró expresamente la Derogatoria del nombramiento, de la siguiente manera:

"La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:

2. No sea viable dar posesión en los términos señalados en el presente Título".

Mediante el Decreto 5882 del 30 de octubre de 2019, se nombró en encargo en funciones al doctor HENRY ALEJANDRO RESTREPO LONDOÑO, identificado con cedula de ciudadanía 71.385.421, titular del empleo, PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 03, NUC Planta 0453, ID Planta 0781, asignado al Grupo de Trabajo DIRECCIÓN DE APOYO INSTITUCIONAL Y DE ACCESO A LA JUSTICIA, en la plaza de empleo DIRECTOR DE CÁRCEL, Código 260, Grado 05, NUC. Planta 0411, ID Planta 0769, asignado al Grupo de Trabajo DESPACHO DEL SECRETARIO, ambos de la SECRETARIA DE GOBIERNO, adscritos a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, sin separarse de las funciones propias del cargo.

Analizada la forma de vinculación del servidor encargado, se encontró que, por su condición de provisional en vacancia definitiva, no es procedente realizar el encargo aludido.

Por necesidad del servicio y en aras de evitar la afectación a la función pública, se hace necesario derogar el mencionado acto administrativo de nombramiento en encargo, con el fin de proceder a proveer el empleo.

En mérito de lo expuesto se,

DECRETA

ARTICULO ÚNICO: Derogar el Decreto 5882 del 30 de octubre de 2019, mediante el cual se encargó en funciones al doctor HENRY ALEJANDRO RESTREPO LONDOÑO, identificado con cedula de ciudadanía 71.385.421, titular del empleo, PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 03, NUC Planta 0453, ID Planta 0781, asignado al Grupo de Trabajo DIRECCIÓN DE APOYO INSTITUCIONAL Y DE ACCESO A LA JUSTICIA, en la plaza de empleo DIRECTOR DE CÁRCEL, Código 260, Grado 05, NUC. Planta 0411, ID Planta 0769, asignado al Grupo de Trabajo DESPACHO DEL SECRETARIO, ambos de la SECRETARIA DE GOBIERNO, adscritos a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, sin separarse de las funciones propias del cargo, conforme a lo señalado en la parte motiva de este Decreto.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GILBERTO QUINTERO ZAPATA GOBERNADOR DE ANTIOQUIA (E)

Elaboró: Ferney Alberto Vergara García Revisó:
Olga Lucia Giraldo G.
Profesional Especializado

Aprobó: Natalia Patridia Sierra Palacio Directora del Personal Aprobó Jairo Alberto 2 do Pabón Secrejário de Desparbo

responsabilidad lo presentamos para la firma.

FVERGARAG



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBEP'

DEC

Radicado: D 2019070005920

Fecha: 01/11/2019

Tipo: DECRETO



"Por medio del cual se acepta una renuncia"

EL GOBERNADOR ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA,

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales

Considerando que:

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 125, señala que el retiro de los servidores públicos se hará por las causas previstas en la Constitución y la Ley.

El Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, modificado por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, en su artículo 2.2.11.1.1 y siguientes, consagra las causales de retiro de quienes estén desempeñando funciones públicas, en el numeral 3: "Por renuncia regularmente aceptada".

Mediante oficio No. 2019010421052 del 30 de octubre de 2019, el señor ÁLVARO DE JESÚS GUISAO BUILES, identificado con la cédula de ciudadanía 70.073.277, presentó renuncia al cargo de CONDUCTOR (Carrera Administrativa), Código 480, Grado 03, NUC. Planta 0259, ID Planta 1557, asignado al Grupo de Trabajo de la DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES de la SECRETARÍA GENERAL, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, a partir del 25 de noviembre de 2019.

Se considera procedente, de conformidad con lo anterior, aceptar la renuncia en los términos solicitados.

En mérito de lo expuesto se,

DECRETA

ARTÍCULO UNICO: Aceptar la renuncia presentada por el señor ÁLVARO DE JESÚS GUISAO BUILES, identificado con la cédula de ciudadanía 70.073.277, para separarse del cargo de CONDUCTOR (Carrera Administrativa), Código 480, Grado 03, NUC. Planta 0259, ID Planta 1557, asignado al Grupo de Trabajo de la DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES de la SECRETARÍA GENERAL, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, a partir del 25 de noviembre de 2019.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GILBERTO QUINTERO ZAPATA GOBERNADOR DE ANTIOQUIA (E)

Los arriba firmantes declaramo



DEC

Radicado: D 2019070005921



"Por medio del cual se acepta una renuncia"

EL GOBERNADOR ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIQUIA.

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales

Considerando que:

La Constitución Política de Colombia, en su Artículo 125, señala que el retiro de los servidores públicos se hará por las causas previstas en la Constitución y la Ley.

El Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, modificado por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, en su artículo 2.2.11.1.1 y siguientes, consagra las causales de retiro de quienes estén desempeñando funciones públicas, en el numeral 3: "Por renuncia regularmente aceptada".

Mediante oficios No. 2019010421192 del 30 de octubre de 2019, la señora AFRA MARÍA OCHOA DOMINGUEZ, identificada con la cédula de ciudadanía 42.975.811, presentó renuncia al cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO (Provisionalidad en Vacancia Temporal), Código 219, Grado 02, NUC. Planta 0452, ID Planta 1114, asignado al Grupo de Trabajo de la DIRECCIÓN DE APOYO INSTITUCIONAL Y DE ACCESO A LA JUSTICIA de la SECRETARÍA DE GOBIERNO, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, a partir de la fecha de radicación, esto es, el 30 de octubre de 2019.

Se considera procedente, de conformidad con lo anterior, aceptar la renuncia en los términos solicitados. Sin embargo, toda vez que se cuenta con poco tiempo para la elaboración del acto administrativo, la renuncia se aceptará a partir de la comunicación del presente Decreto.

En mérito de lo expuesto se,

DECRETA

ARTÍCULO UNICO: Aceptar la renuncia presentada por señora AFRA MARÍA OCHOA DOMINGUEZ, identificada con la cédula de ciudadanía 42.975.811, para separarse del cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO (Provisionalidad en Vacancia Temporal), Código 219, Grado 02, NUC. Planta 0452, ID Planta 1114, asignado al Grupo de Trabajo de la DIRECCIÓN DE APOYO INSTITUCIONAL Y DE ACCESO A LA JUSTICIA de la SECRETARÍA DE GOBIERNO, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, a partir de la fecha de comunicación del presente Decreto.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GILBERTO QUINTERO ZAPATA GOBERNADOR DE ANTIOQUIA (E)

erney Alberto Vergara García Profesional Universitario

Olga Lucia Giraldo G



DECR

Radicado: D 2019070005922

Fecha: 01/11/2019

Tipo: DECRETO



"Por medio del cual se acepta una renuncia"

EL GOBERNADOR ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIQUIA,

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales

Considerando que:

La Constitución Política de Colombia, en su Artículo 125, señala que el retiro de los servidores públicos se hará por las causas previstas en la Constitución y la Ley.

El Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, modificado por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, en su artículo 2.2.11.1.1 y siguientes, consagra las causales de retiro de quienes estén desempeñando funciones públicas, en el numeral 3: "Por renuncia regularmente aceptada".

Mediante oficio No. 2019020063267 del 31 de octubre de 2019, la señora BLANCA LUCIA BUSTAMANTE RAMÍREZ, identificada con la cédula de ciudadanía 42.998.106, presentó renuncia al cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO (Carrera Administrativa), Código 219, Grado 03, NUC. Planta 3209, ID Planta 0139, asignado al Grupo de Trabajo de la DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA INTEGRAL del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, a partir del 18 de noviembre de 2019.

Se considera procedente, de conformidad con lo anterior, aceptar la renuncia en los términos solicitados.

En mérito de lo expuesto se,

DECRETA

ARTÍCULO UNICO: Aceptar la renuncia presentada por la señora BLANCA LUCIA BUSTAMANTE RAMÍREZ, identificada con la cédula de ciudadanía 42.998.106, para separarse del cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO (Carrera Administrativa), Código 219, Grado 03, NUC. Planta 3209, ID Planta 0139, asignado al Grupo de Trabajo de la DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA INTEGRAL del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, a partir del 18 de noviembre de 2019.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GÍLBERTO QUINTÉRO ZAPATA GOBERNADOR DE ANTIQUUIA (E)

: Iaporo: Ferney Alberto Vergara García Profesional Universitario

Olga Lucia Giraldo G Profesional Especiali

FVERGARAG



La presente edición de la Gaceta Departamental fue digitalizada e impresa en la Dirección de Gestión Documental, en el mes de noviembre del año 2019.

Calle 42 B N° 52 - 106 Sótano Interno Oficina 005 (57+4) 383 55 00 - Extensión 4614 - 4602 Medellín - Antioquia - Colombia

www.antioquia.gov.co gacetad@antioquia.gov.co

Elaborada por: Martha Doris Rúa Ríos Auxiliar Administrativa.



"Cada hoja de papel es un árbol...
PROTEJAMOS la naturaleza
y racionalicemos su uso".